CORPORACIÓN MUNICIPAL CANTÓN CENTRAL ALAJUELA ACTA ORDINARIA No. 06-2018

Sesión Ordinaria No. 06-2018, celebrada por esta Corporación del Cantón Central de Alajuela, a las dieciocho horas con doce minutos del martes 06 febrero 2018, en el Salón de sesiones, Segundo. Piso Centro Cívico la Cultura, contando con la siguiente asistencia COMPROBACIÓN DE QUÓRUM E INICIO DE SESIÓN:

DIRECTORIO MUNICIPAL

		FRACCIÓN
MSc. Humberto Soto Herrera	Presidente	P. Liberación Nacional
Sra. Isabel Brenes Ugalde	Vicepresidente	Unidad Social Cristiana

JEFATURAS DE FRACCIÓN

Nombre	Partido
Sr. Víctor Solís Campos	Accesibilidad Sin Exclusión
Sr. Luis Alfredo Guillen Sequeira	Participación Ciudadana
Lic. José Luis pacheco Murillo	Renovemos Alajuela
Lic. Leslye Rubén Bojorges León	Unidad Social Cristiana
Lic. Denis Espinoza Rojas	Partido Liberación Nacional

REGIDORES PROPIETARIOS

Nombre	
Prof. Flora Araya Bogantes	
Argerie María Córdoba Rodríguez	
Licda María Cecilia Eduarte Segura	
Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez	

REGIDORES SUPLENTES

Nombre
Sr. Rafael Ángel Arroyo Murillo
María Daniela Córdoba Quesada
Sr. Pablo José Villalobos Arguello
Sra. Irene María Guevara Madrigal
Sr. Green Andrés Rojas Morales
Téc. Félix Morera Castro
Sr. Mayela Segura Barquero
Sr. Mario Alberto Guevara Alfaro
Sra. María del Rosario Fallas Rodríguez
Sra. Irene Ramírez Murillo
Lic. Manuel d Jesús Mejía Méndez

SÍNDICOS MUNICIPALES PRESENTES **PROPIETARIOS Y SUPLENTES**

	Nombre	Distrito
1	Jorge Arturo Campos Ugalde	Primero
	Sr. María Elena Segura Duarte	
2	Luis Porfirio Campos Porras	B. San José
	Sra. Roxana Guzmán Carvajal	
3	Sr. Oscar E. Barrantes Rodríguez	Carrizal
	Sra. Ligia María Jiménez Ramírez	
4	Sra. Mercedes Morales Araya	San Antonio
	Sr. Oscar Alfaro González	
5	Sr Carlos Luis Méndez Rojas	La Guácima
	Sra. Ligia Jiménez Calvo	
6	Sr. Luis Emilio Hernández León	San Isidro
	Sra. Ma. Luisa Valverde Valverde	
7	Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal	Sabanilla
	Sr Rafael Alvarado León	AUSENTE
8	Marvin Venegas Meléndez	San Rafael
	Gloxinia Araya Pérez cc/Xinia	
9	Sr. Rafael Bolaños Hernández	Río Segundo
	Sra. Erika Hernández Ulloa	
10	Sr José A. Barrantes Sánchez	Desamparados.
	Sra. Lynda Milagro Castillo Hurtado	
	Mario Alexander Murillo Calvo	Turrúcares
	Sra. Ángela Cristina Arroyo Garita	
12	Sr. Mario Miranda Huertas	Tambor
	Sra. Kattia María López Román	
13	Sr. Virgilio González Alfaro	La Garita
	Sra. Andrea María Castillo Quirós	
14	Sra. Anaïs Paniagua Sánchez	Sarapiquí
	Sr. Donald Morera Esquivel	

ALCALDE MUNICIPAL AUSENTE OFICIO MA-A-401-2018-JUSTIFICACION

Licdo. Roberto Thompson Chacón

ALCALDESA EN EJERCICIO

Msc. Laura Chaves Quirós

SECRETARIA DEL CONCEJO

Licda. María del Rosario Muñoz González

ASESOR JURÍDICO DEL CONCEJO

Magíster Rolando Segura Ramírez

UJIER DEL CONCEJO

José Manuel Vargas R.

SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA

Merlina Castillo Sánchez

ASESORES JURÍDICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL

Lic. Luis Alonso Villalobos

ASESORES ADMINISTRATIVOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL

Sra. Maureen Calvo Jiménez Sra. Natahan Mejía Zumbado

CAPITULO I. APROBACIÓN DE ACTAS

ARTICULO PRIMERO: Conforme los NUMERALES 26 y 48 del Código Municipal, se somete a votación la siguiente acta, observaciones:

ACTA EXTRAORDINARIA 02-2017, DEL 25 DE ENERO DEL 2018. SE RESUELVE APROBAR EL ACTA OBTIENE ONCE VOTOS Y PROCEDER A FIRMARLA.

ACTA ORDINARIA 05-2017, DEL 30 DE ENERO DEL 2018.

Se corrige la parte resolutiva del siguiente acuerdo PRIMERO, CAPITULO IV SE RESUELVE ACOGER EL INFORME DEL ASESOR LEGAL Y SE RECHAZA EL RECURSO DE REVOCATORIA Y ACCIÓN DE NULIDAD OFICIOSA. OBTIENE ONCE VOTOS.

SE RESUELVE APROBAR EL ACTA OBTIENE ONCE VOTOS Y PROCEDER A FIRMARLA.

CAPITULO II. EXONERACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LICENCIA PROVISIONAL DE LICOR

ARTICULO PRIMERO:ALTERACIÓN AL ORDEN DE LA AGENDA, PARA CONOCER EL PUNTO VIII.2, nota suscrita por Sr. Fernando Chavarría Ardón, "mayor, casado dos veces, empresario, vecino de Alajuela, cédula de identidad número dos-cero ciento setenta y cuatro - cero trescientos cincuenta y cuatro, en mi condición de apoderado generalísimo sin límite de suma de la sociedad "PLAZA REAL ALAJUELA S.A", cédula de persona jurídica tres- ciento uno- ciento cincuenta y seis mil quinientos, con el debido respeto manifiesto: Por este medio informo y solicito un cambio de fecha para la patente de licor temporal aprobada y entregada, para la actividad BEERFEST - CALLE 11, II EDICIÓN este evento se llevará a cabo en el Centro Comercial Plaza Real Alajuela, el sábado 10 de marzo del 2018, el cambio surge por recomendación de la Fuerza Pública para brindar mejor soporte y seguridad el día del evento sin que intervengan otras actividades sociales en la comunidad de Alajuela como el Tope de Alajuela, Partidos de fútbol nacional entre otros.La encargada de la actividad es la señorita Jazmín Zúñiga Rojas, ejecutiva de

Mercadeo del Centro Comercial Plaza Real Alajuela, cédula número 1-1380-0321, teléfono 8925-3716. Agradeciéndole de antemano la colaboración que se sirva prestarnos y poniéndome a su disposición para cualquier consulta adicional al 2441-7474." SE RESUELVE APROBAR CAMBIO DE FECHA PARA EL 10 DE MARZO DEL 2018. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS DE SRA. ISABEL BRENES UGALDE, LIC. JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO.

ARTICULO SEGUNDO: Pbro. Carlos Enrique Solís Soto, Cura Párroco de la Parroquia San José de Alajuela, estamos organizando la Fiesta Patronal en honor a San José que se llevará a cabo los días del 09 al 19 de marzo del presente año, como parte de las actividades a organizar tenemos un bingo, venta de comidas tradicionales en el salón y parque parroquial, carruseles, y por supuesto las actividades religiosas. Por tratarse de una actividad sin fines de lucro, respetuosamente solicitamos su colaboración para la exoneración del impuesto de espectáculos públicos. Sin más por el momento y esperando su pronta respuesta se despide su servidor." SE RESUELVE APROBAR LA EXONERACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE SRA. ISABEL BRENES UGALDE. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTICULO TERCERO: P. José Manuel Batres Orellana Cura Párroco La Parroquia de La Agonía se prepara para realizar la V Edición de la Carrera y Caminata denominada "JUAN SANTAMARÍA". Esta actividad se piensa realizar el próximo 11 de abril a partir de las 7am en un trayecto que comprende los barrios al noreste este y sureste de la ciudad de Alajuela, carrera 8.6 km y caminata 5 km. Esperamos la participación de 1.500 atletas.El punto de salida y llegada es la explanada ubicada frente al Templo Parroquial. El recorrido será el mismo de las ediciones pasadas por Los barrios donde estará pasando los atletas serian el Llano, Higuerones, Canoas, Santa Eduvigis, La Brasilia, Brasil, Urb.Adobes, Urbanización Ciruelas y Villa Hermosa por supuesto el Barrio de La Agonía, Acudimos a ustedes solicitando los permisos Municipales para poder realizar dicho evento y que el mismo sea parte de los actos oficiales del 11 Abril del 2018 por la Municipalidad para fomentar el Deporte en el día más Importante de nuestra ciudad la conmemoración a JUAN SANTAMARÍA 2018." SE RESUELVE APROBAR USO DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE ACUERDO AL RECORRIDO INDICADO Y DEBE COORDINAR CON LA ADMINISTRACIÓN, FUERZA PÚBLICA Y EL TRANSITO. 2.- APROBAR LA EXONERACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE SRA. ISABEL BRENES UGALDE. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

CAPITULO III.RECURSOS INTERPUESTOS

ARTICULO PRIMERO: Oficio MA-A-249-2018 suscribe el Licdo Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipa, I les remito oficio N° MA-SP-027-2018 del subproceso de Proveeduría, el mismo remite Proyecto de Resolución del Recurso de Objeción contra la adjudicación de la Licitación Abreviada N° 2017LA-0000019-01, "Compra de Vehículos y Remolque"; interpuesto por la empresa Ensambladura Sociedad Anónima. POR TANTO: MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE ALAJUELA.

CONCEJO MUNICIPAL De conformidad con lo expuesto y lo señalado en los artículos 182 y siguientes de la Constitución Política; 81 y siguientes de la Ley de Contratación Administrativa; 4, 51, 170, 173 y siguientes del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa; en cuanto al RECURSO de OBJECIÓN al cartel de la Licitación Abreviada N°2017LA-0000019-01, para la "Compra de Vehículos y Remolque"; SE RESUELVE: 1) Declarar parcialmente con lugar, el RECURSO de OBJECIÓN interpuesto por la empresa AUTO ENSAMBLADORA SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica 3-101-007866, representada por el señor Francisco Salazar Rojas, cédula de identidad 2-284-1474, referido a la Licitación Abreviada N°2017LA-0000019-01, para la "Compra de Vehículos y Remolque". 2) Modificar el pliego cartelario en los términos y condiciones establecidos anteriormente. 3) De conformidad con el artículo 90 de la Ley de Contratación Administrativa se da por agotada la vía administrativa Adjunto expediente original el mismo consta de 76 mejor resolver." **SE RESUELVE APROBAR** 1) DECLARAR PARCIALMENTE CON LUGAR, EL RECURSO DE OBJECIÓN INTERPUESTO POR LA EMPRESA AUTO ENSAMBLADORA SOCIEDAD ANÓNIMA, 2) MODIFICAR EL **PLIEGO CARTELARIO** EN LOS **TÉRMINOS** Υ CONDICIONES ESTABLECIDOS ANTERIORMENTE. 3) DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA SE DA POR AGOTADA ADMINISTRATIVA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SEGUNDO: Sr. Edgar Solano González que dice "En los últimos días de diciembre de 2017 me presente a consultar sobre la resolución de las apelaciones presentadas en relación con el avalúo a la propiedad (Ref: MA-ABI-906-2015), según notificación recibida el 24 de noviembre de 2015. En esa misma fecha de diciembre de 2017, se me hizo entrega de la notificación en la cual se indica que el "Concejo resuelve trasladar a su Asesor Legal para que dictamine". Datos personales y de la propiedad: Propietario: Edgar Emilio Solano González, Cédula: 2 0337 0967, Teléfono: 88201821 celular / 22955955 oficina/ 22624081 habitación Correo electrónico: esgl258@hotmail.com, Ubicación: Las Vueltas de la Guácima, Fraccionamiento rural hacienda Cooper, 300 metros oeste de entrada principal. Plano: 363493-96 No. Finca: 310666. Dado que a la fecha no se me ha resuelto, se está generando la siguiente situación: a) Según listado de pendientes adjunto, se me siguen acumulando intereses sobre los saldos. b) Se me sique cobrando alcantarillado pluvial, servicio que la municipalidad no da a la propiedad en cuestión El listado de saldo adjunto incluye dos propiedades, la 310666 y la 366797, generando atrasos y multas en esta segunda por estar en una misma cuenta d) Sigo moroso ante la municipalidad por el retraso en la resolución e) Las multas improcedentes siguen apareciendo en el listado de saldos pendientes. Adjunto: Copia de la notificación que me fue entregada a final de diciembre de 2017 Copia de "Uso de suelo" dado por la Municipalidad en 2017, recalcando el uso agrícola del inmueble. Copia de la declaración de bienes inmuebles de la propiedad hecha en octubre 2010 con sello derecibido estampado, la cual según la Municipalidad no se hizo, situación que generó se meimpusieron las multas improcedentesListado de saldos pendientes sobre impuestos de ambas propiedades a diciembre de 2017Copia de pago de impuestos hasta tercer trimestre de 2016, momento en que se suspendió el pagopor la notificación municipal y la apelación Con base en lo

anterior solicito se dé la atención del caso lo antes posible a la situación presentada, permitiéndome ponerme al día con mis responsabilidades y evitar cualquier inconveniente futuro. Correo: esq1258@hotmail.com." SE RESUELVE TRASLADAR AL ASESOR LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL PAR SU OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. **DEFINITIVAMENTE** DICTAMEN. APROBADO.

CAPITULO IV. INFORMES DE COMISIÓN

ARTICULO PRIMERO: Oficio MA-SCO-06-2018, suscribe el Licdo Leslye Bojorges León, coordinadora de laComisión de Obras Públicas del Concejo Municipal en reunión celebrada a las diecisiete horas treinta minutos del día jueves 25 de enero del 2018, en la Oficina de la Presidencia Municipal, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Prof. Flora Araya Bogantes, Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez, Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira, MSc. Humberto Soto Herrera y el Licdo. Leslye Bojorges León, Coordinador. Además se contó con la asistencia del Sr. Mario Guevara Alfaro, regidor suplente, Licdo. Rolando Segura Ramírez, Asesor Jurídico del Concejo Municipal y el Arg. Andrés Salas Vargas de la Actividad de Control Constructivo. Transcribo artículo Nº 1, capítulo II de la reunión Nº 03-2018 del día jueves 25 de enero del 2018. ARTÍCULO PRIMERO: Se conoce el oficio MA-SCM-0077-2018 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al oficio MA-A-038-2018 de la Alcaldía Municipal, el cual remite el oficio MA-ACC-10928-2017 de la Actividad e Control Constructivo, referente al permiso de construcción del Condominio Acacia, en el distrito de San Isidro. Transcribo oficio que indica: ARTÍCULO PRIMERO: Oficio MA-A-038-2018, suscribe Licdo. Alonso Luna Alfaro, Alcalde Municipal en Ejercicio, dice "les remito el oficio N° MA-ACC-10928-2017, suscrito por el Arq. Marvin Barberena Ríos, mediante el cual remite solicitud formal para permiso de construcción del proyecto "Condominio Horizontal Residencial Acacia", correspondiente a Obras de Infraestructura, incluye Planta de Tratamiento de aguas residuales (PTAR). Adjunto expediente original N° 487 con un total de 085 folios, 01 rollo de planos y un CD con la información y planos constructivos en digital. Oficio N° MA-ACC-10928-2017. Ante esta Actividad de Control Constructivo se ha presentado solicitud formal para permiso de construcción del proyecto "Condominio Horizontal Residencial Acacia", correspondiente a Obras de Infraestructura, incluye planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR). Para tal efecto el interesado ha cumplido con los requisitos estipulados por Ley y presentó la documentación de la siguiente manera: 1. Solicitud formal de permiso, de construcción debidamente lleno, presentado mediante el Administrador dé Proyectos (APC) trámite N° 779318. (Folio 082) 2. Poder emitido por parte de MANAGEMENT & ESCROW LEGAL BSG S.A., cédula jurídica número; 3-101-567350 y copia de cédula de identidad del apoderado; señor Said José Muhammad Pachano, cédula número: 18620Q208427, quien funge como representante legal de dicha sociedad. (Archivo ubicado en CD, puntos N° 2 al 2.2). 3. Certificación de estudio registral de las fincas inscrita al folio real N° 468500-000; plano catastral N° A-1436080-2010, ubicado en el distrito N° 06, San Isidro, específicamente la Ceiba, calle la Esperanza, 200 m al este de la iglesia adventista la Esperanza. (Archivo ubicado en CD, puntoN°3) 4. Acuerdo Municipal N° MA-SCM-992-2017, articulo N° 3, Cap. VII, de la Sesión Ordinaria N° 20-2017 del 16 de mayo del 2017, emitido por el Honorable Concejo Municipal, aprobando la disponibilidad de agua para el proyecto en mención. (Folios del 073 al 074). 5. Se otorgó uso de suelo para CONSTRUCCIÓN DE CONDOMINIO RESIDENCIAL, mediante resolución N° MA-ACC-09135-2016, con fecha del 13 de OCTUBRE del 2016, donde se indica; ZONA RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD DENTRO DEL ANILLO DE CIRCUNVALACIÓN, uso pretendido resulta; PERMITIDO, con las siguientes restricciones: LOTES RESULTANTES: mayores de 160 m2 y 8 m de frente, COBERTURA MÁXIMA DE CONSTRUCCIÓN PERMITIDA: 65 %, RETIROS: frontal 2 m y posterior 3 m, ALTURA MÁXIMA tres niveles, DENSIDAD MÁXIMA PERMITIDA 120 vivienda por hectárea en tres

niveles manteniendo densidad dé 40 viviendas por hectárea en primer nivel. (Archivo ubicado en CP, punto N° 5) 6. Contrato de servicios profesionales para la construcción de obras de infraestructura; N° OC-7793181 y PTARN° OC-76178, en el cuál se indica a los Ingenieros Michael Alvarado Gránalos y Gerson Cordero Campos, corrió encargados de la Dirección Técnica respectiva. (Visible en planos constructivos) 7. Alineamiento emitido por el INVU, sobre f el plano catastrado N° A-1436080-2010, en cual se indica un retiro efe 10 m a ambos lados, medidos desde el borde del cauce de la quebrada Tigre. (Archivo ubicado en CD, punto 8.2) 8. Oficio N° 2080-0939-2016, emitido por el área de apoyo técnico del ICE, en el cual se indica que el plano 436080-20, no es afectado por el paso de líneas cíe transmisión.) Archivo ubicado en un CD, punto 8.4) 9. Plano catastrado A-1436080-2010. (Archivo ubicado en CD, punto 11) 10. Aporta Viabilidad Ambiental aprobada por parte de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA), según resolución húmero N° 1848-2017-SETENA. (Archivo ubicado en CD, punto N° 14) 11. Oficio N° MA-AAP-1312-2016, correspondiente a desfogue pluvial emitido por la Actividad de Alcantarillado Pluvial de nuestro municipio. (Archivo ubicado en CD, punto 15) 12. Se aportan Planos Constructivos, debidamente visados por el CFIA, Ministerio de Salud, Ingeniería de Bomberos del INS e INVU. 13. Importante indicar que el proyecto cuenta con las mejoras correspondientes a media vía en la calle pública. POR TANTO: Se recomienda con base en lo anterior, la aprobación del permiso de construcción para el proyecto "Condominio Horizontal Residencial Acacia", correspondiente a Obras de Infraestructura, incluye planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR). Se adjunta expediente original N° 487, con un total de 085 folios y 01 rollo de planos y un CD con la información y planos constructivos en digital." NOTIFICACIÓN: SR. SAID MUHAMMAD PACHANO, REPRESENTANTE LEGAL, FAX: 2239-49-57. POR TANTO: Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, aprobar el permiso de construcción para el proyecto "Condominio Horizontal Residencial Acacia", correspondiente a Obras de Infraestructura, incluye planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR). Esto con base en el criterio técnico emitido en el oficio MA-ACC-10928-2017 de la Actividad e Control Constructivo, suscrito por el Arq. Marvin Alonso Barberena Ríos, Coordinador. Adjunto el expediente original Nº 487 que consta de 85 folios, 01 rollo de planos y 01 CD con la información y planos constructivos en digital para lo que corresponda. OBTENE 05 VOTOS POSITIVOS: PROF. FLORA ARAYA BOGANTES, SRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ, MSC. HUMBERTO SOTO HERRERA, SR. LUIS ALFREDO GUILLÉN SEQUEIRA Y EL LICDO. LESLYE BOJORGES LEÓN. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN." SE RESUELVE APROBAR EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL PROYECTO "CONDOMINIO HORIZONTAL RESIDENCIAL ACACIA", CORRESPONDIENTE A OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, INCLUYE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR). ESTO CON BASE EN EL CRITERIO TÉCNICO EMITIDO EN EL OFICIO MA-ACC-10928-2017. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO SEGUNDO: Oficio MA-SCGA-01-2018, suscribe Msc Humberto Soto Herrera, coordinador de la Comisión de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con quince minutos del día jueves 25 de enero del 2018, en la Oficina de la Presidencia Municipal, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez, Sra. Mayela Segura Barquero (en sustitución de la Sra. Isabel Brenes Ugalde) y el MSc. Humberto Soto Herrera, Coordinador. Además, se contó con la asistencia del Sr. Mario Guevara Alfaro, regidor suplente, el Licdo. Rolando Segura Ramírez, Asesor Jurídico del Concejo Municipal y la Bach. Tracy Cabezas Solano, Coordinadora de la Actividad del Mercado Municipal.Transcribo artículo Nº 1, capítulo II de la reunión Nº 01-2018 del día jueves 25 de enero del 2018. ARTÍCULO PRIMERO: Se conoce el oficio MA-SCM-2053-2017 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al oficio MA-A-3646-2017 de la Alcaldía Municipal, el cual remite el oficio Nº MA-AM-317-MM-2017 de la Actividad Administración Infraestructura Municipal Mercado

Municipal, referente a la rectificación del acuerdo municipal N° MA-SCM-1598-2017, MA-SCM-1600-2017, MA-SCM-1601-2017, de los locales (146, 151), 153, 60, para que se lea correctamente: "Aprobar el traspaso del derecho arrendamiento, su respectiva patente y servicios municipales de los locales (146, 151), 153, 60 del Mercado Municipal". ARTICULO SEGUNDO: Oficio MA-A-3646-2017, suscribe Licdo Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal que dice "les remito oficio N° MA-AM-317-MM-2017, de la Actividad Administración Infraestructura Municipal Mercado Municipal, el mismo remite solicitud para rectificación del acuerdo municipal N° MA-SCM-1598-2017, MA-SCM-1600-2017, MA-SCM-1601-2017, de los locales (146, 151), 153-60, ya que el mismo no menciona el traspaso de la patente comercial y el mismo fije solicitado junto con el traspaso de arrendamiento y demás servicios municipales. Adjunto 3 expedientes, para mejor resolver. Oficio N° MA-AM-317-MM-2017: Por este medio le solicito al Honorable Concejo Municipal la rectificación de los Acuerdos Municipales de los locales (146-151), 153-60-), ya que los mismos no hace mención del traspaso de la patente comercial, el cual fue solicitada junto con el traspaso de derecho de arrendamientos y demás servicios municipales. En resumen, esta administración solicita sea acordado de la siguiente manera; "Se resuelve aprobar el informe aprobando el traspaso del derecho arrendamiento, su respectiva patente y servicios municipales de los locales 146 151-60-153 del Mercado Municipal. Se adjunta 3 expediente." POR TANTO: Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, rectificar los acuerdos del capítulo VI de la Sesión Ordinaria Nº 36-2017 del día 04 de setiembre del 1-Artículo Sexto mediante el oficio N° MA-SCM-1598-2017, para que se lea correctamente: "Aprobar el traspaso del derecho de arrendamiento, la patente comercial y sus servicios municipales de los locales No. 146-151 del Mercado Municipal de Alajuela del Sr. Guido Edgar Guevara Aguirre, cédula de identidad 117-000485428 a la Sociedad Macro Vida Plena S.A., cédula jurídica: 3-101-718800". 2-Artículo Octavo mediante el oficio MA-SCM-1600-2017, para que se lea correctamente: "Aprobar el traspaso del derecho de arrendamiento, la patente comercial y sus servicios municipales del local No. 153 del Mercado Municipal de Alajuela, de la Sociedad Corporación PIPASA S.R.L cédula jurídica 3-102-12933 a la Sociedad Asociación Solidarista de Colaboradores de PIPASA cédula jurídica 3-002-075099". 3-Artículo Noveno mediante el MA-SCM-1601-2017, para que se lea correctamente: "Aprobar el traspaso del derecho de arrendamiento, la patente comercial y sus servicios municipales del local No. 60 del Mercado Municipal de Alajuela, de la Sociedad Corporación PIPASA S.R.L cédula jurídica, 3-102-12933 a la Sociedad Asociación Solidarista de Colaboradores de PIPASA, cédula Jurídica 3-002-075099". Se les indica a los solicitantes que deben realizar la gestión ante la Administración por medio del Departamento de la Actividad de Patentes, para la obtención de la patente comercial. Esto con base en el oficio MA-AM-317-MM-2017 de la Actividad Administración Infraestructura Municipal Mercado Municipal, suscrito por la Bach. Tracy Cabezas Solano, Coordinadora. Adjunto 03 expedientes originales que constan de 25,32 y 31 folios para lo que corresponda. OBTIENE 02 VOTOS POSITIVOS: SRA. MAYELA SEGURA BARQUERO (EN SUSTITUCIÓN DE LA SRA. ISABEL BRENES UGALDE) Y EL MSC. HUMBERTO SOTO HERRERA. Y OBTIENE 01 VOTO NEGATIVO DE LA SRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ".SE RESUELVE RECTIFICAR LOS ACUERDOS DEL CAPÍTULO VI DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 36-2017. 1-ARTÍCULO SEXTO MEDIANTE EL OFICIO Nº MA-SCM-1598-2017, PARA QUE SE LEA CORRECTAMENTE: "APROBAR EL TRASPASO DEL DERECHO DE ARRENDAMIENTO, LA PATENTE COMERCIAL Y SUS SERVICIOS MUNICIPALES DE LOS LOCALES NO. 146-151 DEL MERCADO MUNICIPAL DE ALAJUELA DEL SR. GUIDO EDGAR GUEVARA AGUIRRE, CÉDULA DE IDENTIDAD 117-000485428 A LA SOCIEDAD MACRO VIDA PLENA S.A., CÉDULA JURÍDICA: 3-101-718800". 2-ARTÍCULO OCTAVO MEDIANTE EL OFICIO MA-SCM-1600-2017, PARA QUE SE LEA CORRECTAMENTE: "APROBAR EL TRASPASO DEL DERECHO DE ARRENDAMIENTO, LA PATENTE COMERCIAL Y SUS SERVICIOS MUNICIPALES DEL LOCAL NO. 153 DEL MERCADO MUNICIPAL DE ALAJUELA, DE LA SOCIEDAD CORPORACIÓN PIPASA

S.R.L CÉDULA JURÍDICA 3-102-12933 A LA SOCIEDAD ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE COLABORADORES DE PIPASA CÉDULA JURÍDICA 3-002-075099".3-ARTÍCULO NOVENO MEDIANTE EL MA-SCM-1601-2017, PARA QUE SE LEA CORRECTAMENTE: "APROBAR EL TRASPASO DEL DERECHO DE ARRENDAMIENTO, LA PATENTE COMERCIAL Y SUS SERVICIOS MUNICIPALES DEL LOCAL NO. 60 DEL MERCADO MUNICIPAL DE ALAJUELA, DE LA SOCIEDAD CORPORACIÓN PIPASA S.R.L CÉDULA 3-102-12933 A LA SOCIEDAD ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE COLABORADORES DE PIPASA, CÉDULA JURÍDICA 3-002-075099". 4.- DEBEN GESTIÓN ANTE LA ADMINISTRACIÓN POR REALIZAR LA MEDIO DEL DEPARTAMENTO DE LA ACTIVIDAD DE PATENTES, PARA LA OBTENCIÓN DE LA PATENTE COMERCIAL. ESTO CON BASE EN EL OFICIO MA-AM-317-MM-2017.OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS DE LIC. JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO, SRA. MARIA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ.

ARTICULO TERCERO: Oficio MA-SCGA-02-2018, suscribe Msc Humberto Soto Herrera, coordinador de la Comisión de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con quince minutos del día jueves 25 de enero del 2018, en la Oficina de la Presidencia Municipal, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez, Sra. Mayela Segura Barquero (en sustitución de la Sra. Isabel Brenes Ugalde) y el MSc. Humberto Soto Herrera, Coordinador. Además, se contó con la asistencia del Sr. Mario Guevara Alfaro, regidor suplente, el Licdo. Rolando Segura Ramírez, Asesor Jurídico del Concejo Municipal y la Bach. Tracy Cabezas Solano, Coordinadora de la Actividad del Mercado Municipal. Transcribo artículo Nº 2, capítulo II de la reunión Nº 01-2018 del día jueves 25 de enero del 2018. ARTÍCULO SEGUNDO: Se conoce el oficio MA-A-4075-2017 de la Alcaldía Municipal, el cual remite el oficio N° MA-AM-361-MM-2017 de la Actividad Administración Infraestructura Municipal Mercado Municipal, referente al traspaso del derecho de arrendamiento, su respectiva patente y sus servicios municipales del local Nº 75 del Mercado Municipal de la señora Sara Eunice Vargas Salas a nombre del señor Manuel Herrera Jiménez. Transcribo oficio que indica: Les remito oficio Nº MA-AM-361-MM-2017, de la Actividad Administración Infraestructura Municipal Mercado Municipal, el mismo remite solicitud por parte de la Sra. Sara Eunice Vargas Salas, cedula de identidad Nº 2-357-255, la cual solicita se le autorice el traspaso del derecho de arrendamiento, su respectiva patente y sus servicios municipales, del local N° 75 del Mercado Municipal. Adjunto expediente con un total de 15 folios, para mejor resolver. Atentamente, Lic. Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal. OFICIO Nº MA-AM-361-MM-2017 DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRACIÓN INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL MERCADO MUNICIPAL: Por este medio le solicito sea remitida a la Comisión de Gobierno y Administración del Honorable Concejo Municipal la solicitud de la Sra. Sara Eunice Vargas Salas cédula física 2-357-255, quien solicita se realice el traspaso del derecho de arrendamiento, su respectiva patente y sus servicios municipales, del local Nº 75 del Mercado Municipal de Alajuela, pasando de la Sra. Sara Eunice Vargas Salas a el Sr. Carlos Manuel Herrera Jiménez cédula de identidad 6-128-851, quedando este último como titular del local. Ante la presentación de todos los requisitos a esta dependencia, se da traslado el expediente para que sea conocido y estudiado por la comisión de gobierno y administración del honorable Concejo municipal para su consideración y aprobación, así mismo cuenta con el visto bueno de la administración para su respectivo traspaso. Se adjunta expediente con 15 folios. Atentamente, Bach. Tracy Cabezas Solano, Coordinadora Infraestructura Municipal Municipalidad de Alajuela. NOTIFICACIÓN: SRA. EUNICE VARGAS SALAS, TELÉFONO: 2439-72-98. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, aprobar el traspaso del derecho de arrendamiento, la patente comercial y sus servicios municipales del local N° 75 del Mercado Municipal de Alajuela de la Sra. Sara Eunice Vargas Salas, cédula de identidad 2-357-255 al Sr. Carlos Manuel Herrera Jiménez, cédula de identidad 6-128-851. Se le indica al solicitante que debe realizar la gestión ante la

Administración por medio del Departamento de la Actividad de Patentes, para la obtención de la patente comercial. Esto con base en el oficio MA-AM-361-MM-2017 de la Actividad Administración Infraestructura Municipal Mercado Municipal, suscrito por la Bach. Tracy Cabezas Solano, Coordinadora. Adjunto expediente original que consta de 16 folios para lo que corresponda. OBTIENE 02 VOTOS POSITIVOS: SRA. MAYELA SEGURA BARQUERO (EN SUSTITUCIÓN DE LA SRA. ISABEL BRENES UGALDE) Y EL MSC. HUMBERTO SOTO HERRERA. Y OBTIENE 01 VOTO NEGATIVO DE LA SRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ." SE RESUELVE APROBAR EL TRASPASO DEL DERECHO DE ARRENDAMIENTO, LA PATENTE COMERCIAL Y SUS SERVICIOS MUNICIPALES DEL LOCAL Nº 75 DEL MERCADO MUNICIPAL DE ALAJUELA DE LA SRA. SARA EUNICE VARGAS SALAS, CÉDULA DE IDENTIDAD 2-357-255 AL SR. CARLOS MANUEL HERRERA JIMÉNEZ. SE LE INDICA AL SOLICITANTE QUE DEBE REALIZAR LA GESTIÓN ANTE LA ADMINISTRACIÓN POR MEDIO DEL DEPARTAMENTO DE LA ACTIVIDAD DE PATENTES. ESTO CON BASE EN EL OFICIO MA-AM-361-MM-2017. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS DE LIC. JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO, SRA. MARIA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ.

ARTICULO CUARTO: Oficio MA-SCGA-03-2018, suscribe Msc Humberto Soto Herrera, Coordinador de laComisión de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con quince minutos del día jueves 25 de enero del 2018, en la Oficina de la Presidencia Municipal, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez, Sra. Mayela Segura Barquero (en sustitución de la Sra. Isabel Brenes Ugalde) y el MSc. Humberto Soto Herrera, Coordinador. Además se contó con la asistencia del Sr. Mario Guevara Alfaro, regidor suplente, el Licdo. Rolando Segura Ramírez, Asesor Jurídico del Concejo Municipal y la Bach. Tracy Cabezas Solano, Coordinadora de la Actividad del Mercado Municipal. Transcribo artículo Nº 3, capítulo II de la reunión Nº 01-2018 del día jueves 25 de enero del 2018. ARTÍCULO TERCERO: Se conoce el oficio MA-A-4076-2017 de la Alcaldía Municipal, el cual remite el oficio N° MA-AM-354-MM-2017 de la Actividad Administración Infraestructura Municipal Mercado Municipal, referente al traspaso del derecho de arrendamiento, su respectiva patente y sus servicios municipales del local Nº 240 del Mercado Municipal de la Sociedad Nueva Farmacia Fischel S.A. a la Sociedad 3-101731314. Transcribo oficio que indica: Les remito el oficio Nº MA-AM-354-MM-2017, de la Actividad Administración Infraestructura Municipal Mercado Municipal, el mismo remite solicitud por parte de la sociedad Nueva Farmacia Fischel S.A., cédula jurídica N° 3-101-461460, la cual solicita se le autorice el traspaso de derecho de arrendamiento, su respectiva patente y sus servicios municipales, del local N° 240 del Mercado Municipal. Adjunto expediente con un total de 24 folios, para mejor resolver. Atentamente, Lic. Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal. OFICIO MA-AM-354-MM-2017 DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRACIÓN INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL MERCADO MUNICIPAL: Por este medio le solicito sea remitida a la Comisión de Gobierno y Administración del Honorable Concejo Municipal la solicitud de la Sociedad Nueva Farmacia Fischel S.A. cédula jurídica 3-101461460, quien solicita se realice el traspaso del derecho de arrendamiento, su respectiva patente y sus servicios municipales, del local No. 240 del Mercado Municipal de Alajuela, pasando de la Sociedad Nueva Farmacia Fischel S.A. a la Sociedad 3-1011731314, quedando esta última como titular del local. Ante la presentación de todos los requisitos a esta dependencia, se da traslado el expediente para que sea conocido y estudiado por la comisión de gobierno y administración del honorable concejo municipal para su consideración y aprobación, así mismo cuenta con el visto bueno de la administración para su respectivo traspaso. Se adjunta expediente con 24 folios. Atentamente, Bach. Tracy Cabezas Solano, Coordinadora Infraestructura Municipal, Municipalidad de Alajuela. NOTIFICACIÓN: NUEVA FARMACIA FISCHEL S.A., TELÉFONO: 2519-00-00/FAX: 2296-21-38.POR TANTO: Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, aprobar el traspaso del derecho de arrendamiento, la patente

comercial y sus servicios municipales del local No. 240 del Mercado Municipal de Alajuela de la Sociedad Nueva Farmacia Fischel S.A. a la Sociedad 3-1011731314. Se le indica al solicitante que debe realizar la gestión ante la Administración por medio del Departamento de la Actividad de Patentes, para la obtención de la patente comercial. Esto con base en el oficio MA-AM-354-MM-2017 de la Actividad Administración Infraestructura Municipal Mercado Municipal, suscrito por la Bach. Tracy Cabezas Solano, Coordinadora. Adjunto expediente original que consta de 24 folios para lo que corresponda. OBTIENE 03 VOTOS POSITIVOS: SRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ, SRA. MAYELA SEGURA BARQUERO (EN SUSTITUCIÓN DE LA SRA. ISABEL BRENES UGALDE) Y EL MSC. HUMBERTO SOTO HERRERA." SE RESUELVE APROBAR EL TRASPASO DEL DERECHO DE ARRENDAMIENTO, LA PATENTE COMERCIAL Y SUS SERVICIOS MUNICIPALES DEL LOCAL NO. 240 DEL MERCADO MUNICIPAL DE ALAJUELA DE LA SOCIEDAD NUEVA FARMACIA FISCHEL S.A..SE LE INDICA AL SOLICITANTE QUE DEBE REALIZAR LA GESTIÓN ANTE LA ADMINISTRACIÓN POR MEDIO DEL DEPARTAMENTO DE LA ACTIVIDAD DE PATENTES, CON BASE EN EL OFICIO MA-AM-354-MM-2017. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS DE LIC. JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO, SRA. MARIA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ.

ARTICULO QUINTO: Oficio MA-SCGA-04-2018, suscribe Msc Humberto Soto Herrera, coordinador de laComisión de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con quince minutos del día jueves 25 de enero del 2018, en la Oficina de la Presidencia Municipal, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez, Sra. Mayela Segura Barquero (en sustitución de la Sra. Isabel Brenes Ugalde) y el MSc. Humberto Soto Herrera, Coordinador. Además, se contó con la asistencia del Sr. Mario Guevara Alfaro, regidor suplente, el Licdo. Rolando Segura Ramírez, Asesor Jurídico del Concejo Municipal y la Bach. Tracy Cabezas Solano, Coordinadora de la Actividad del Mercado Municipal. Transcribo artículo Nº 4, capítulo II de la reunión Nº 01-2018 del día jueves 25 de enero del 2018. ARTÍCULO CUARTO: Se conoce el oficio MA-SCM-2354-2017 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al oficio MA-A-4278-2017 de la Alcaldía Municipal, el cual remite el oficio Nº MA-AM-386-MM-2017 de la Actividad de Administración de Infraestructura Mercado Municipal, referente al traspaso del derecho de arrendamiento, su respectiva patente y demás servicios municipales del local N° 239 A del Mercado Municipal de la Sociedad JOBTASK INC a la Sociedad COMAPAN S.A. Transcribo oficio que indica: ARTICULO SEGUNDO: Oficio MA-A-4278-2017, suscrito por el Licdo Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal, dice "les remito el oficio N° MA-AM-386-MM-2017, de la Actividad de Administración de Infraestructura Mercado Municipal, mediante el cual remite el expediente del local N° 239 A del Mercado Municipal, referente a solicitud de la Sociedad JOBTASK INC, cédula jurídica 3-101592680 de traspaso del derecho de arrendamiento, su respectiva patente y demás servicios municipales a la Sociedad COMAPAN S.A., cédula jurídica 3-. 101090247, quedando esta última como titular del local. Ajunto expediente original el mismo consta de 25 folios, para mejor resolver. Oficio N° MA-AM-386-MM-2017 Por este medio le solicito sea remitida a la Comisión de Gobierno y Administración del Honorable Concejo Municipal la solicitud de la Sociedad JOBTASK INC S.A, cédula jurídica 3-101592680, quien solicita se realice el traspaso del derecho de arrendamiento, su respectiva patente y sus servicios municipales, del local No. 239 A del Mercado Municipal de Alajuela, pasando de la Sociedad JOBTASK INC S.A a la Sociedad COMAPANS.A cédula jurídica 3-101090247, quedando esta última como titular del local. Ante la presentación de todos los requisitos a esta dependencia, se da traslado el expediente para que sea conocido y estudiado por la comisión de gobierno y administración del honorable concejo municipal para su consideración y aprobación, así mismo cuenta con el visto bueno de la administración para su respectivo traspaso. Se adjunta expediente con 25 folios. NOTIFICACIÓN: SOCIEDAD JOBTASK INC, TELÉFONO: 7298-77-58/FAX: 2296-57-05.POR

TANTO: Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, aprobar el traspaso del derecho de arrendamiento, la patente comercial y sus servicios municipales del local No. 239 A del Mercado Municipal de Alajuela, de la Sociedad JOBTASK INC S.A a la Sociedad COMAPANS.A cédula jurídica 3-101090247. Se le indica al solicitante que debe realizar la gestión ante la Administración por medio del Departamento de la Actividad de Patentes, para la obtención de la patente comercial. Esto con base en el oficio MA-AM-386-MM-2017 de la Actividad Administración Infraestructura Municipal Mercado Municipal. suscrito por la Bach. Tracy Cabezas Solano, Coordinadora. Adjunto expediente original que consta de 25 folios para lo que corresponda. OBTIENE 02 VOTOS POSITIVOS: SRA. MAYELA SEGURA BARQUERO (EN SUSTITUCIÓN DE LA SRA. ISABEL BRENES UGALDE) Y EL MSC. HUMBERTO SOTO HERRERA. Y OBTIENE 01 VOTO NEGATIVO DE LA SRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ." SE RESUELVE APROBAR EL TRASPASO DEL DERECHO DE ARRENDAMIENTO, LA PATENTE COMERCIAL Y SUS SERVICIOS MUNICIPALES DEL LOCAL NO. 239 A DEL MERCADO MUNICIPAL DE ALAJUELA, DE LA SOCIEDAD JOBTASK INC S.A A LA SOCIEDAD COMAPANS.ASOLICITANTE QUE DEBE REALIZAR LA GESTIÓN ANTE LA ADMINISTRACIÓN POR MEDIO DEL DEPARTAMENTO DE LA ACTIVIDAD DE PATENTES, ESTO CON BASE EN EL OFICIO MA-AM-386-MM-2017. OBTIENE SIETE VOTOS POSITIVOS, CUATRO NEGATIVOS DE LIC. JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO, SRA. MARIA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ, SR. LUIS ALFREDO GUILLEN SEQUEIRA, SR. VÍCTOR SOLÍS CAMPOS.

JUSTIFICACIÓN DE VOTOS:

Licdo José Luis Pacheco Murillo

Hemos tomado la decisión de no votar nada, respecto al Mercado, ni traspasos, ni patentes porque no tenemos ninguna información que nos dé a nosotros la claridad de cómo se está manejando el tema del Mercado y ya lo pidió este Concejo, la Comisión, y aquí no nos dan ninguna información por lo tanto no podemos tener el apoyo, ni el fundamento para efectos de votar este tipo de cosas.

Licdo Humberto Soto Herrera, Presidente

Aclaro que en las comisiones me fundamento con todo respeto en los criterios técnicos y en los expedientes con base en eso porque es difícil uno respeto posiciones pero es muy difícil actuar en una posición contraria cuando todo está en regla y la misma administradora indica que se ha cumplido con todo y hay un expediente que respaldo

ARTICULO SEXTO: Oficio MA-SCGA-05-2018, suscribe Msc Humberto Soto Herrera, coordinador de laComisión de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con quince minutos del día jueves 25 de enero del 2018, en la Oficina de la Presidencia Municipal, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez, Sra. Mayela Segura Barquero (en sustitución de la Sra. Isabel Brenes Ugalde) y el MSc. Humberto Soto Herrera, Coordinador. Además se contó con la asistencia del Sr. Mario Guevara Alfaro, regidor suplente, el Licdo. Rolando Segura Ramírez, Asesor Jurídico del Concejo Municipal y la Bach. Tracy Cabezas Solano, Coordinadora de la Actividad del Mercado Municipal. Transcribo artículo Nº 5, capítulo II de la reunión Nº 01-2018 del día jueves 25 de enero del 2018. ARTÍCULO QUINTO: Se conoce el oficio MA-SCM-2355-2017 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al oficio MA-A-4274-2017 de la Alcaldía Municipal, el cual remite el oficioMA-AM-385-MM-2017 de la Actividad de Administración de Infraestructura Mercado Municipal,

referente a la solicitud de la Sra. Yolanda Briseño González, cambio de línea comercial de la actividad de "Soda y Marisquería" a la "Venta de Productos Lácteos y sus Derivados, Semillas, Mieles, Conservas y Huevos" del local No 14 del Mercado Municipal. Transcribo oficio que indica: ARTÍCULO TERCERO: Oficio MA-A-4274-2017, suscrito por el Licdo. Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal, dice "les remito el oficio Nº MA-AM-385-MM-2017, de la Actividad de Administración de Infraestructura Mercado Municipal, mediante el cual remite el expediente del local número 14 del Mercado Municipal, referente a solicitud de cambio de línea comercial de la señora Yolanda Briseño González, cédula de identidad 5-128-497. Ajunto expediente original el mismo consta de 13 folios, para mejor resolver. Oficio N° MA-AM-385-MM-2017 Por este medio le solicito sea remitida a la Comisión de Gobierno y Administración del Honorable Concejo Municipal la solicitud del Sra. Yolanda Briseño González, cédula de identidad No 5-128-497. Quien solicita se le autorice un cambio de línea comercial, del local No, 14 del Mercado Municipal de Alajuela, el cual actualmente registra la actividad de "Soda y Marisquería" desea se le autorice el cambio de línea comercial a "Venta de Productos Lácteos y sus Derivados, Semillas, Mieles, Conservas y Huevos" Ante la presentación de todos los documentos cuenta con el visto bueno de esta dependencia para su debido trámite, es por lo anterior remito ante el concejo municipal para que dicha solicitud sea conocida y estudiada por la comisión de gobierno para su aprobación. Adjunto expediente con 13 folios. NOTIFICACIÓN: SRA. YOLANDA BRISEÑO GONZÁLEZ, TELÉFONO: 2430-63-27. POR TANTO: Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, aprobar el cambio de línea comercial del local No 14 del Mercado Municipal de Alajuela de la actividad de "Soda y Marisquería" a "Venta de Productos Lácteos y sus Derivados, Semillas, Mieles, Conservas y Huevos" del local Nº 14 del Mercado Municipal a nombre de la señora Yolanda Briseño González, cédula de identidad 5-128-497. Se le indica al solicitante que debe realizar la gestión ante la Administración por medio del Departamento de la Actividad de Patentes, para la obtención de la patente comercial. Esto con base en el oficio MA-AM-385-MM-2017 de la Actividad Administración Infraestructura Municipal Mercado Municipal, suscrito por la Bach. Tracy Cabezas Solano, Coordinadora. Adjunto expediente original que consta de 13 folios para lo que corresponda. OBTIENE 03 VOTOS POSITIVOS: SRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ, SRA. MAYELA SEGURA BARQUERO (EN SUSTITUCIÓN DE LA SRA. ISABEL BRENES UGALDE) Y EL MSC. HUMBERTO SOTO HERRERA."

SE ENCUENTRA AUSENTE LIC. LESLYE BOJORGES LEÓN Y ENTRA PARA LA VOTACIÓN TÉC.FELIX MORERA CASTRO.

SE RESUELVE APROBAR EL CAMBIO DE LÍNEA COMERCIAL DEL LOCAL NO 14 DEL MERCADO MUNICIPAL DE ALAJUELA DE LA ACTIVIDAD DE "SODA MARISQUERÍA" A "VENTA DE PRODUCTOS LÁCTEOS Y SUS DERIVADOS, SEMILLAS, MIELES, CONSERVAS Y HUEVOS" DEL LOCAL Nº 14 DEL MERCADO MUNICIPAL A NOMBRE DE LA SEÑORA YOLANDA BRISEÑO GONZÁLEZ DEBE REALIZAR LA GESTIÓN ANTE LA ADMINISTRACIÓN POR MEDIO DEL DEPARTAMENTO DE LA ACTIVIDAD DE PATENTES, PARA LA OBTENCIÓN DE LA PATENTE COMERCIAL. CON BASE EN EL OFICIO MA-AM-385-MM-2017.OBTIENE SEIS VOTOS POSITIVOS, CINCO NEGATIVOS DE LICDA. MARIA CECILIA EDUARTE SEGURA, TÉC. FELIX MORERA CASTRO, LIC. JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO, SRA. MARIA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ, SR. VÍCTOR HUGO SOLÍS CAMPOS.

ARTICULO SÉTIMO: Oficio MA-SCGA-06-2018, suscribe Msc Humberto Soto Herrera, coordinador de laComisión de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con quince minutos del día jueves 25 de enero del 2018, en la Oficina de la Presidencia Municipal, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez, Sra. Mayela Segura Barquero (en sustitución de la Sra. Isabel Brenes Ugalde) y el MSc. Humberto Soto Herrera, Coordinador. Además, se contó con la asistencia del Sr. Mario Guevara Alfaro, regidor suplente, el Licdo. Rolando Segura Ramírez, Asesor Jurídico del Concejo Municipal y la Bach. Tracy Cabezas Solano, Coordinadora de la Actividad del Mercado Municipal. Transcribo artículo Nº 6, capítulo II de la reunión Nº 01-2018 del día jueves 25 de enero del 2018. ARTÍCULO SEXTO: Se conoce el oficio MA-SCM-2356-2017 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al oficio MA-A-4276-2017 de la Alcaldía Municipal, el cual remite el oficio oficio N° MA-AM-387-MM-2017 de la Actividad de Administración de Infraestructura Mercado Municipal, referente al traspaso del derecho de arrendamiento, su respectiva patente y demás servicios municipales de los locales N° 169-182 del Mercado Municipal del señor Gerardo ZarateLeón a la Sociedad Desarrollos Forestales Salitral S.A. Transcribo oficio que indica: ARTICULO CUARTO: Oficio MA-A-4276-2017, suscrito por el Licdo. Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal dice "les remito el oficio N° MA-AM-387-MM-2017, de la Actividad de Administración de Infraestructura Mercado Municipal, mediante el cual remite el expediente de los locales N° 169-182 del Mercado Municipal, referente a solicitud del señor Gerardo ZarateLeón, cédula de identidad 4-096-335 de traspaso del derecho de arrendamiento, su respectiva patente y demás servicios municipales a la Sociedad Desarrollos Forestales Salitral S.A., cédula jurídica 3-101-169226, quedando esta última como titular del local. Ajunto expediente original el mismo consta de 15 folios, para mejor resolver. Oficio N° MA-AM-387-MM-2017 Por este medio le solicito sea remitida a la Comisión de Gobierno y Administración del Honorable Concejo Municipal la solicitud del Sr. Gerardo Zarate León, cédula física 4-096-335, quien solicita se realice el traspaso del derecho de arrendamiento, su respectiva patente ysus servicios municipales, de los locales No. 169-182 del Mercado Municipal de Alajuela, pasando del Sr. Gerardo Zarate León a la Sociedad. Desarrollos Forestales Salitral S. A cédula jurídica 3-101-169226, quedando esta última como titular del local. Ante la presentación de todos los requisitos a esta dependencia, se da traslado el expediente para que sea conocido yestudiado por la comisión de gobierno y administración del honorable concejo municipal para su consideración yaprobación, así mismo cuenta con el visto bueno de la administración para su respectivo traspaso. Se adjunta expediente con 15 folios. NOTIFICACIÓN: SR. GERARDO ZARATE LEÓN, TELÉFONO 2458-81-45/FAX:2449-60-55.POR TANTO: Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, aprobar el traspaso del derecho de arrendamiento, la patente comercial ysus servicios municipales de los locales No. 169-182 del Mercado Municipal de Alajuela del Sr. Gerardo Zarate León, cédula de identidad 4-096-335 a la Sociedad Desarrollos Forestales Salitral S. A, cédula jurídica 3-101-169226. Se le indica al solicitante que debe realizar la gestión ante la Administración por medio del Departamento de la Actividad de Patentes, para la obtención de la patente comercial. Esto con base en el oficio MA-AM-387-MM-2017 de la Actividad Administración Infraestructura Municipal Mercado Municipal, suscrito por la Bach. Tracy Cabezas Solano, Coordinadora. Adjunto expediente original que consta de 15 folios para lo que corresponda. OBTIENE 02 VOTOS POSITIVOS: SRA. MAYELA SEGURA BARQUERO (EN SUSTITUCIÓN DE LA SRA. ISABEL BRENES UGALDE) Y EL MSC. HUMBERTO SOTO HERRERA. Y OBTIENE 01 VOTO NEGATIVO DE LA SRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ." SE RESUELVE APROBAR EL TRASPASO DEL DERECHO DE ARRENDAMIENTO, LA PATENTE COMERCIAL YSUS SERVICIOS MUNICIPALES DE LOS LOCALES NO. 169-182 DEL MERCADO MUNICIPAL DE ALAJUELA DEL SR. GERARDO ZARATE LEÓN, A LA SOCIEDAD DESARROLLOS FORESTALES SALITRAL S. A, SE LE INDICA AL SOLICITANTE QUE DEBE REALIZAR LA GESTIÓN ANTE LA ADMINISTRACIÓN POR MEDIO DEL DEPARTAMENTO DE LA ACTIVIDAD DE PATENTES. ESTO CON BASE EN EL OFICIO MA-AM-387-MM-2017. OBTIENE SIETE VOTOS POSITIVOS, CUATRO NEGATIVOS DE LICDA. MARIA CECILIA EDUARTE SEGURA, LIC. JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO, SRA. MARIA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ, SR. VÍCTOR SOLÍS CAMPOS.

Justificación de voto:

Víctor Hugo Solís Campos

Voy a justificar mi voto negativo hace unos años atrás nosotros hicimos una gran inversión junto con la Empresa Mercasa, la cual vino a dar una capacitación en el mercado y nosotros en aquel entonces la capacitación que se dio era para aquellos que eran Inquilinos, hablemos de personas físicas, que por cierto estuve en varias reuniones y conocía a la mayoría como personas físicas que eran Alajuelenses natos que necesitaban de sustento de ese trabajo para sobrevivir. Lo que me llama mucho es que últimamente he estado viendo como hay un juego de cambios de líneas en tiempos cortos, tal vez para la comisión, hacer un análisis para ver esos escenarios, qué es lo que está pasando dentro del mercado, porque veo mercados que tengo años de ir a otros, como San José y ahí siempre llega uno a cierto lugar y siempre está el mismo local, usted encuentra en ese local lo mismo, digo tienen variedad cuando estuvo MERCASA habíamos hablado también que fuera un mercado competitivo pero que hubiera variedad para que pudiéramos buscar los productos resolver las necesidades y no tener que ir a otros mercados, Humberto sabe de lo que me refiero. Lo que estoy viendo ahora, es que ese escenario de tantos cambios de líneas, algo está pasando, porque me deja una duda muy grande y después hay muchos traspasos de locales de personas físicas a jurídicas, me gustaría conocer quiénes pueden ser las personas jurídicas, porque no sabemos sí estamos también traspasando al Mercado a personas jurídicas, que en un futuro vamos a tener inconvenientes legales para poder recuperar algunas posiciones eventuales que esperemos que no se dejen venir. Pero esa es mi posición, ahora que estamos viendo esto del traspasos, esa es mi duda por la cual me he mantenido en algunos con mi voto negativo, pero sí sería bueno que le presten atención para la próxima reunión con la Administradora del Mercado, que es realidad la que está pasando con este movimiento que se está dando de traspasos de líneas.

ARTICULO OCTAVO: Oficio MA-SCGA-07-2018, suscribe Msc Humberto Soto Herrera, coordinador de la Comisión de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con quince minutos del día jueves 25 de enero del 2018, en la Oficina de la Presidencia Municipal, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez, Sra. Mayela Segura Barquero (en sustitución de la Sra. Isabel Brenes Ugalde) y el MSc. Humberto Soto Herrera, Coordinador. Además se contó con la asistencia del Sr. Mario Guevara Alfaro, regidor suplente, el Licdo. Rolando Segura Ramírez, Asesor Jurídico del Concejo Municipal y la Bach. Tracy Cabezas Solano, Coordinadora de la Actividad del Mercado Municipal. Transcribo artículo Nº 7, capítulo II de la reunión Nº 01-2018 del día jueves 25 de enero del 2018. ARTÍCULO SÉTIMO: Se conoce el oficio MA-SCM-1386-2017 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al documento suscrito por el Sr. Alexis Benavides Chaves, Presidente ASIMA, referente a que el local 230, antigua tienda Adidas, fue devuelto a la Municipalidad por parte de sus dueños, ese local sea asignado para la oficina de la Administración del Mercado Municipal. Transcribo oficio que indica: ARTICULO SEXTO: Sr. Alexis Benavides Chaves, Presidente ASIMA, que dice "Es de nuestro conocimiento que el local 230, antigua tienda Adidas, fue devuelto a la Municipalidad por parte de sus dueños, A raíz de esto, actualmente como acto de buena fe y con la intensión de ayudar a algunos de los inquilinos afectados por el cierre, la Administración gestionó lo correspondiente para que dicho local fuera utilizado por 3 de los afectados, tal como lo están haciendo en este momento. Sin embargo,

partiendo del hecho de que la labor de reconstrucción del área cerrada va caminando y se espera que pronto se vea terminada la obra, nos gustaría como asociación representante de los inquilinos de este Mercado, manifestarles nuestro interés porque ese local sea asignado para la oficina de la Administración del Mercado Municipal. Lo anterior debido a que actualmente las instalaciones de esa oficina no sólo se ven mal a la vista, sino que también presenta deficiencias notorias como lo son; oficina muy pequeña, sin ventilación, con techo muy bajo (lo que genera una sensación se estrés), con piso manchado con 3 o más gradas lo cual representa un peligro para cualquier inquilino o usuario que lo visita por algún accidente que se pueda generar, por otra parte no cuenta con un área de reuniones para poder atender asuntos con la Administradora que a veces deben ser tratados de forma privada, o bien alguna reunión que se coordine con el Señor Alcalde y los inquilinos. Como Asociación solicitamos un lugar digno para poder atender a los clientes, realizar trámites ante esa oficina y eventualmente atender a la prensa. Consideramos es el tiempo ideal para continuar con las reparaciones y remodelaciones, por lo que solicitamos sus buenos oficios e intervención de tal manera que en el momento en el que los inquilinos regresen a sus propios locales, puedan darse los ajustes necesarios para que no sigan los procesos administrativos de adjudicación del local a un tercero y que por el contrario quede de una vez para la Administración y reciba la remodelación correspondiente según lo solicitado y expuesto anteriormente, es un local grande que da para esto y más." NOTIFICACIÓN: SR. ALEXIS BENAVIDES CHAVES, PRESIDENTE ASIMA, TELÉFONO: 8667-51-41.POR TANTO: Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, aprobar proceder con el remate del local N° 230 del Mercado Municipal tal como lo faculta el Reglamento del Mercado Municipal, en el artículo 12, máxime que por la ubicación del mismo y el área de 87m² con la que cuenta, es uno de los locales con mayor cobro de alquiler mensual, siendo en este último quinquenio el monto de \$572.872,86. Esto con base en el oficio MA-AM-397-MM-2017 de la Actividad Administración Infraestructura Municipal Mercado Municipal, suscrito por la Bach. Tracy Cabezas Solano, Coordinadora. OBTIENE 03 VOTOS POSITIVOS: SRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ, SRA. MAYELA SEGURA BARQUERO (EN SUSTITUCIÓN DE LA SRA. ISABEL BRENES UGALDE) Y EL MSC. HUMBERTO SOTO HERRERA." SE RESUELVE APROBAR PROCEDER CON EL REMATE DEL LOCAL Nº 230 DEL MERCADO MUNICIPAL TAL COMO LO FACULTA EL REGLAMENTO DEL MERCADO MUNICIPAL, EN EL ARTÍCULO 12, MÁXIME QUE POR LA UBICACIÓN DEL MISMO Y EL ÁREA DE 87M2 CON LA QUE CUENTA, ES UNO DE LOS LOCALES CON MAYOR COBRO DE ALQUILER MENSUAL, SIENDO EN ESTE ÚLTIMO QUINQUENIO EL MONTO DE ¢572.872,86. ESTO CON BASE EN EL OFICIO MA-AM-397-MM-2017. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO NOVENO: Oficio MA-SCGA-08-2018, suscribe Msc Humberto Soto Herrera, coordinador de la Comisión de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con quince minutos del día jueves 25 de enero del 2018, en la Oficina de la Presidencia Municipal, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez, Sra. Mayela Segura Barquero (en sustitución de la Sra. Isabel Brenes Ugalde) y el MSc. Humberto Soto Herrera, Coordinador. Además, se contó con la asistencia del Sr. Mario Guevara Alfaro, regidor suplente, el Licdo. Rolando Segura Ramírez, Asesor Jurídico del Concejo Municipal y la Bach. Tracy Cabezas Solano, Coordinadora de la Actividad del Mercado Municipal. Transcribo artículo Nº 8, capítulo II de la reunión Nº 01-2018 del día jueves 25 de enero del 2018. ARTÍCULO OCTAVO: Se conoce el oficio MA-SCM-0039-2018 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al documento suscrito por la señora Kristel Cordero Sibaja, con relación a la solicitud de colocar un kiosco movible para venta de flores en el Parque Tomás Guardia. Transcribo oficio que indica: ARTÍCULO VIGÉSIMO: Sra. Kristel Cordero Sibaja, dice "Después de muchos años de trabajar en la venta de flores naturales, veo la necesidad de una estabilidad laboral, como mujer emprendedora quiero solicitarles su ayuda para un

quiosco movible en el parque Thomas guardia y al mismo tiempo embellecer a nuestra querida Alajuela; seria para ofrecer flores naturales de calidad, frescas, con su respectivas decoraciones y detalles ofreciendo precios de fácil de acceso al consumidor. Soy una mujer trabajadora, con una madre de 84 años a quien ayudo con la venta de mis flores que son mí único medio de apoyo financiero. Sin más por el momento adjunto fotografías de modelos de quioscos, rosas y detalles de las mismas." NOTIFICACIÓN: SRA. KRISTEL CORDERO SIBAJA, TELÉFONO: 7022-64-26.POR TANTO: Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, denegar la solicitud presentada por la señora Kristel Cordero Sibaja, con relación a la solicitud de colocar un kiosco movible para venta de flores en el Parque Tomás Guardia. Esto con base en acuerdo DR-1555-SM-2014, tomado por el Concejo Municipal, mediante el artículo No 17, Cap. VII de la Sesión Ordinaria No. 30-2014 del día 29 de julio del 2014, en donde se acuerda: "No otorgar permisos para ventas de flores". Y debido a que los locales ubicados en la Plaza Tomás Guardia están en proceso de remate. OBTIENE 03 VOTOS POSITIVOS: SRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ, SRA. MAYELA SEGURA BARQUERO (EN SUSTITUCIÓN DE LA SRA. ISABEL BRENES UGALDE) Y EL MSC. HUMBERTO SOTO HERRERA."

Luis Alfredo Guillén Sequeira

Justamente quería tocar el tema antes de votar porque discrepo de la recomendación de la comisión, ellos dicen no otorgar permisos para ventas de Flores según el acuerdo Nro 17 Capítulo 7 de la sesión ordinaria Nro 30-2014, pero dicho acuerdo lo que dice es no otorgar permisos para ventas de flores en fechas especiales del año esto en virtud del principio de igualdad y de no fomentar la competencia desleal, lo que realmente está solicitando el Munícipe Krisel Cordero, es poder poner ella un kiosco movible, donde ella pondría el quiosco haría las inversiones para hacer la venta permanente de flores, en la plazoleta Tomas Guardia que sería también lo que se está haciendo con los dos kioscos que se van a rematar, dentro de la licitación que sale a remate que se cayó porque había que hacer unas mejoras de instalación eléctrica y demás se les estaba transfiriendo que las personas que van adjudicárseles esos dos kiosco deberán hacer las inversiones, para hacer las mejoras correspondientes. Nosotros, lo que estaríamos diciéndole a doña Kristel que haga ella el kiosco movible y demás, reparaciones, para poder otorgarle posterior a eso la patente. No sé si la comisión lo tiene a bien devolverlo a comisión para analizarlo a profundidad un poco más el tema o simplemente proceder a la votación, respeto lo que acaban de indicar, señor Presidente, solamente quería externar mi posición antes de la votación.

Licdo Humberto Soto Herrera

Hago una observación nuevamente con todo respeto, ahí hay solamente dos locales, ya se estableció un procedimiento desde el 2013 a la fecha, autorizar un local más ahí, en estas condiciones es abrir un portillo, porque si llegan diez más, se quiere montar un local para flores, van a decir por qué no hubo un debido proceso no hubo licitación, exactamente, me parece que eso es seriecísimo, ahí nos quedamos con dos locales y si hubiera habido un tercer local construido es más factible pero abrir portillos sabiendo que es ilegal, por eso dijimos de una vez que no, a uno que s ele diga que sí llegan veinte y como le decimos a los otros 19 que no.

Víctor Hugo Solís Campos

Estoy también en la posición del compañero Luis Alfredo, porque aquí estamos hablando de dos locales construidos que lo hizo la Municipalidad con recursos de la Municipalidad y sabemos que está saliendo a licitación, pero creo que cuando la muchacha estuvo acá y nos explicó muy bien y que trajo fotos de unos quioscos muy bonitos, eso lo podemos ver en otros cantones y en otros países no sé cómo hace en otros Países quien va a Miami estos quioscos se ven en los espacios de los parques y en otros países también. Creo que tal vez deberíamos hacer un análisis con respecto a eso, esto va a generar empleo y impuestos para la Municipalidad. Tal no podemos ser muy cerrados en ese sentido si abrimos un espacio de un quiosco que venga a embellecer a la plaza Tomás Guardia y a otros parques como en algunos que veo en San José, no sé como lo harán, habría que ver el Reglamento que tienen, no vendría a afectar, porque se van a rematar como para cafeterías, esto ya es otra línea diferente porque viene a darle un sentido en el que muchos Alajuelenses dependiendo de las épocas y todo eso, no tienen que recorrer la ciudad y trasladarse tendrían con respecto a lo que necesita la ciudadana. Siento esa posición y si no nos abrimos y nos cerramos a algo que lo vi muy bien presentado por ella, me pareció un quiosco bonito, como ella lo quiere implantar y que la Municipalidad no se si es un canon y hacerle la patente, no es como una venta ambulante, si se pude abrir a otros también para que pongan en Palmares y en el Juan Santamaría bienvenidos ayudaría mucho lo que es la parte laboral, del cantón.

SE RESUELVE DENEGAR LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA SEÑORA KRISTEL CORDERO SIBAJA, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE COLOCAR UN KIOSCO MOVIBLE PARA VENTA DE FLORES EN EL PARQUE TOMÁS GUARDIABASE EN ACUERDO DR-1555-SM-2014, TOMADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL. OBTIENE OCHO VOTOS A FAVOR DE LA NEGATORIA Y EN CONTRARIO TRES VOTOS DE SR. LUIS ALFREDO GUILLEN SEQUEIRA, SRA. ISABEL BRENES UGALDE, SR. VÍCTOR HUGO SOLÍS CAMPOS.

ARTICULO DECIMO: Oficio MA-SCGA-11-2018, suscribe Msc Humberto Soto Herrera, coordinador de la Comisión de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con quince minutos del día jueves 25 de enero del 2018, en la Oficina de la Presidencia Municipal, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez, Sra. Mayela Segura Barquero (en sustitución de la Sra. Isabel Brenes Ugalde) y el MSc. Humberto Soto Herrera, Coordinador. Además, se contó con la asistencia del Sr. Mario Guevara Alfaro, regidor suplente, el Licdo. Rolando Segura Ramírez, Asesor Jurídico del Concejo Municipal y la Bach. Tracy Cabezas Solano, Coordinadora de la Actividad del Mercado Municipal. Transcribo artículo Nº 12, capítulo II de la reunión Nº 01-2018 del día jueves 25 de enero del 2018. ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: A) Se conoce el oficio MA-SCM-2192-2017 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación a los documentos suscritos por la señora Flora Isabel Castillo Solís, referente a la solicitud de prórroga y traspaso de la patente Código Nº 21131001 a nombre del señor Juan Guerrero Loría (fallecido). Transcribo oficio que indica: ARTÍCULO TERCERO: Sra. Flora Isabel Castillo Solís, mayor, comerciante, viuda, portadora de la cédula de identidad número 2-0392-0628, vecina de Alajuela, proyecto la lucha, casa número 15, con el debido respeto me presento ante su autoridad a manifestar lo siguiente: Solicito una prórroga de cuenta con patente comercial estacionaria bajo el código número 21131001.

que pertenece al señor Juan Guerrero Loria, con cédula de identidad número 2-0364-0873, quien falleció el día 27 de setiembre del año 2017. el cual era mi esposo, y estoy iniciando trámite de traspaso ante el concejo municipal tómese en cuenta que se trata de un negocio con productos perecederos". Segundo documento: FLORA ISABEL CASTILLO SOLÍS, mayor, comerciante, viuda, portadora de la cédula de identidad número 2-0392-0628, vecina de Alajuela, Proyecto La Lucha, casa número 15, con el debido respeto me presento ante su autoridad a manifestar lo siguiente: SOLICITO QUE SE ME TRAMITE EL TRASPASO DE LA CUENTA CON PATENTE COMERCIAL ESTACIONARIA BAJO EL CÓDIGO NUMERO 21131001, A NOMBRE DE JUAN GUERRERO LORIA, con cédula de identidad número 2-0364-0873. El cual falleció el día 27 de Setiembre del año 2017. Adjunto Certificación emitida por el Registro Civil. Soy la esposa del señor JUAN GUERRERO LORIA, de lo cual adjunto certificación emitida por el Registro Civil. Quiero indicarle a su autoridad que dependía económicamente de él, e inclusivo hemos tenido a cargo un niño con retardo mental y en este momento está operado del colón POR ESTREÑIMIENTO CRÓNICO, e inclusive le van a realizar otra cirugía en el recto, para el mes de diciembre, POR LO QUE DEPENDEMOS ECONÓMICAMENTE DE ESTE NEGOCIO es por ello que en este momento solicito se me autorice la apertura del negocio, ya que a partir del día de hoy, me indico la policía municipal que no podía abrirlo, por lo que es un perjuicio muy grave por toda la mercadería que tengo en el mismo y se me pone en mal estado, por ser productos perecederos y como vuelvo a indicar dependo económicamente de este negocio."B) Se conoce el documento suscrito por la señora Flora Isabel Castillo Solís. Transcribo documento que indica: Yo Flora Isabel Castillo Solís, mayor comerciante, viuda, portadora de la cedula de identidad número 2-0392-0628, vecina de Alajuela, proyecto la lucha, casa #15.Con el debido respeto me presento ante su autoridad a manifestar lo siguiente: A la fecha 11 de diciembre del 2017 ingreso al Hospital San Rafael al servicio de emergencias con malestar general y un absceso en el glúteo izquierdo el cual cirugía en la cual se me reabre drenaje quirúrgico, el que me tratan con antibiótico durante el internamiento presento un debut diabético que se me estudia y me ingresan con un diagnóstico de diabetes y aun drenando el absceso el día 28 de diciembre de 2017. (Adjunto documentación médica). Por los motivos ya mencionados no puedo hacer presencia directa en el negocio mismo en el que tengo laborando para mí a la señora Yorleny Rojas, con mi constante supervisión e interés. Ya que por motivos y recomendaciones médicas y de salud no debo frecuentar baños públicos ni desórdenes alimenticios. Esperando mi total recuperación para integrarme llena y totalmente al negocio, ya que dependo en mi totalidad del mismo. NOTIFICACIÓN: SRA. FLOR ISABEL CASTILLO TELÉFONOS: 7148-17-15/8651-22-42.POR TANTO: Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, denegar la solicitud presentada por la señora Flora Isabel Castillo Solís, referente a la prórroga y traspaso de la patente Código Nº 21131001 a nombre del señor Juan Guerrero Loría (fallecido). Esto con base en el artículo 50 del Reglamento General de Patentes indica: "En caso de muerte o incapacidad permanente del concesionario, debiera solicitar una nueva licencia dentro del mes de fallecimiento y tendrá prioridad el cónyuge sobreviviente, o compañera (o), o algunos de sus hijos mayores, siempre y cuando reúna las condiciones de los artículos 40 y 41 de este reglamento".OBTIENE 03 VOTOS POSITIVOS: SRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ, SRA. MAYELA SEGURA BARQUERO (EN SUSTITUCIÓN DE LA SRA. ISABEL BRENES UGALDE) Y EL MSC. HUMBERTO SOTO HERRERA." SE RESUELVE DENEGAR LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA SEÑORA FLORA ISABEL CASTILLO SOLÍS, REFERENTE A LA PRÓRROGA Y TRASPASO DE LA PATENTE. OBTIENE ONCE VOTOS A FAVOR DE LA NEGATORIA.

CAPITULO V. ASUNTOS DE PRESIDENCIA

ARTICULO PRIMERO: Moción suscrita por Lic. Humberto Soto Herrera, Presidente, CONSI DERANDO: La audiencia solicitada por: 1.-Solicitud de audiencia

solicitada por Sandra González Castro, Grupo de Proyección Folclórica, asunto solicitud de ayuda económica para participar en el tercer festival Internacional de Folclor de Sabanilla.2.-Solicitud de audiencia solicitada por Xinia Ureña Soto, Asociación de Desarrollo Especifica del Adulto Mayor de Alajuela, compra o donación de terreno para construcción de la casa Dorada. POR TANTO: Qué este Honorable Concejo, apruebe llevar a cabo la sesión extraordinaria del 08 de febrero presente año y se atienda los asuntos indicados en los considerandos. SE RESUELVE A PROBAR LA AGENTA PARA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 08 DE FEBRERO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVO. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO SEGUNDO: Sr. Asdrúbal Vega Elizondo, Presidente Asociación de Desarrollo Integral de Tambor de Alajuela, que dice "solicitamos elevar solicitud al Concejo Municipal, para cambiar el destino de los fondos asignados en el año 2017 al Proyecto Remodelación de la Antigua Escuela de Tambor Doctor Adolfo Jiménez de la Guardia 222PE-A-D-12 y PRODELO - A-D-12, por un monto total de ¢21.575.384,50; para que sea invertidos en las obras de conclusión del Proyecto Construcción del Salón Multiusos de Tambor. SE RESUELVE A PROBAR CAMBIO DE DESTINO. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE SR. LUIS ALFREDO GUILLEN SEQUEIRA.

ARTICULO TERCERO: Sr. Manuel Alfaro Herrera, Presidente Junta de Educación, Escuela Luis Felipe González Flores, que dice "desde hace varios años ha experimentado un crecimiento tanto en su matrícula de pre escolar y I y II ciclos, como en la cantidad de servicios que brinda al estudiantado del distrito de Sabanilla en Educación Especial. Debido a lo anterior se solicitó desde el 2013 una partida para construcción de aulas en segunda planta. Se nos asignó el proyecto 250 PRODELO-T-D-07 por un monto de ¢20 000 000 colones con el nombre de Mejoras Infraestructura Escuela Luis Felipe González Flores con la finalidad de construir 3 aulas en segunda planta. Se enviaron los planos y solicitud de aprobación al DIEE, pero nunca se recibió respuesta al respecto. Además, se concluyó que el dinero asignado para dicho proyecto no era suficiente debido a que había que realizar un fuerte trabajo de soporte en el área destinada con el cual el dinero destinado se agotaría sin poder hacer las aulas. Debido a que dicho proyecto resultó no viable, en reunión realizada por la Junta de Educación de la Escuela Luis Felipe González Flores el día 26 de enero del 2018, se dispuso solicitar ante el Concejo de Distrito de Sabanilla de Alajuela, el cambio de destino del proyecto 250 PRODELO-T-D-07 por un monto de 20 000 000 colones con el nombre de Mejoras Infraestructura Escuela Luis Felipe González Flores y utilizarlo para el Techado e Instalación Eléctrica de la zona de juego de la Escuela Luis Felipe González Flores, ubicada en la parte de atrás de la institución." SE RESUELVE APROBAR CAMBIO DE DESTINO. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE SR. LUIS ALFREDO GUILLEN SEQUEIRA.

ARTICULO CUARTO: Moción suscrita por Lic. Humberto Soto Herrera, CONSIDERANDO QUE: 1- Que el Subproceso de Secretaria del Concejo, le solicito al inicio del 2017 se procediera a la compra de compra de un Dictáfono de paquete modelo LFH 730 con pedal, audífono, una fuente de poder, un micrófono para

grabar, fue tan ineficaz este acto administrativo por parte de los Funcionarios de este Subproceso alegando que el único proveedor ELECTRÓNICA ARHEN S.A. no estaba incorporado a MERLING.2.- Que siendo una herramienta necesaria para las labores de grabación y extracción de los comentarios de las sesiones municipales, teniendo la obligación presupuestaria para dicha compra no se llevó la invitación al Proveedor desconociendo la causa justa para llevar a cabo el procedimiento de compra.3- Que el Artículo 125. REGLAMENTO A LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, nos establece la forma de Forma de contratar en lo que nos interesa: "Las materias excluidas legalmente de los procedimientos ordinarios de contratación, podrán ser objeto de negociación directa entre la Administración y el contratante, en el tanto la Administración actúe en ejercicio de su competencia y el contratante reúna los requisitos de idoneidad legal, técnica y financiera para celebrar el respectivo contrato."POR TANTO: Que mediante la normativa supra citada el Concejo apruebe conforme a la figura CONTRATACIÓN DIRECTA NECESARIA, la adquisición de Dictáfono de paquete modelo LFH 730 con pedal, audífono, una fuente de poder, un micrófono para grabar, por un monto de \$500 a al único PROVEEDOR de los Dictáfonos ELECTRÓNICA ARHENS S.A. Exímase del trámite de Comisión y désele acuerdo firme". CON LA DISPENSA, SE RESUELVE POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADA.

ARTICULO QUINTO: NO EXISTE

ARTICULO SEXTO: Sr. Omar E. Valverde Maroto, Presidente Asociación de Desarrollo Integral Cacao de Alajuela, que dice "Asociación de Desarrollo Integral de Cacao de Alajuela, por este medio esta Junta directiva, le solicita su gran ayuda, de acuerdo a lo conversado en reunión en Finca Los Amigos, donde estuvo presente el señor alcalde, sobre la demarcación en la conocida Y griega en cruce al Rincón de Cacao, de la Iglesia Católica 150 metros al Norte, urge debido a los frecuentes accidentes que se presentan por lo complicado del paso.Le agradecemos profundamente su gran ayuda para solucionar este problema. De nuevo las gracias. Su servidor. SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE OBTIENE ONCE VOTOS **PROCEDA** CONFORME. POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO SÉTIMO: Oficio MA-A-402-201, suscribe el Licdo Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal que dice "les remito oficio N° MA-SAAM-40-2018, del Subproceso de Acueductos y Alcantarillado Municipal, el mismo solicita se autorice la donación de los siguientes materiales: - 20 tubos PVC en diámetro de 50 mm (2"), SDR 26, C/E, y 1 válvula de 50 mm de diámetro (2") la que llevará un anclaje, con caja de registro y tapa metálica y será de cuerpo de hierro fundido ASTMA-126, según normas AWWA C-59 o DIN 3352, en 1171, vástago no ascendente en material vulcanizado, el cuerpo de válvula tiene recubrimiento epóxido interno y externo, uniones brindadas, debe incluir todos los accesorios para su instalación; Flangers, empaques y tornillos). Realizar trabajos de zanjeo en donde se instalará la tubería, la cual debe tener 0.30 metros de ancho por 0.70 metros de profundidad. Después que sea instalada la tubería, la zona por donde pase debe quedar en las mismas o mejores, condiciones de cómo se encontraba antes de realizar los trabajos. Esto por parte de la señora: Jeannette Solórzano Jiménez,

cédula de identidad N° 2-301-860 para otorgar la disponibilidad de agua potable en las presentaciones catastrales N° 2016-51825-C, 2016-51829-C, 2018-5183 3-C, 2016-51828-C, 2016-51821-C, 2016-51826-C, 2016-51834-C, 2016-51820-C, 2016-51827-C, 2016-51041-C Y 2016-51822-C, ubicada en Desamparados. Adjunto expediente original el mismos constan de 183 folios, para mejor resolver. Oficio N° MA-SAAM-40-2018: Mediante el trámite N° 1387, la señora Solórzano Jiménez, cédula 2-301-860, presentó Jeannette solicitud disponibilidad de agua para segregar su propiedad ubicada en el Distrito de Desamparados, 500 m Este y 100 m Norte de la Iglesia Católica, según las presentaciones catastrales 2016-51825-C, 2016-51829-C, 2016-51833-C, 2016-51828-C, 2016-51821-C, 2016-51826-C, 2016-51834-C, 2016-51820-C, 2016-51827-C, 2016-51041 y2016-51822-C.En inspección realizada por el Acueducto Operativo se logró corroborar la existencia de una tubería de 50mm (2°) de diámetro, que llega hasta la propiedad colindante a la de la señora Jeannette Solórzano Jiménez. Razón por la cual se le informó a la interesada, que frente a su propiedad no existe red de distribución de aqua potable y que, para hacer llegar el agua deben realizar lo siguiente: Aportar 20 tubos PVC en un diámetro de 50 mm (2"), SDR 26, C/E y 1 válvula de 50 mm de diámetro (2°), la que llevará un bloque de anclaje, con caja de registro y tapa metálica y será de cuerpo de hierro fundido ASTMA-126, según normas AWWA C-59 o DIN 3352, EN 1171, vástago no ascendente en material vulcanizado, el cuerpo de la válvula tiene recubrimiento epóxido interna y externo, uniones bridadas, debe incluir todos los accesorios para su instalación: flangers, empaques y tomillos). Realizar los trabajos de zanjeo en donde se instalará la nueva tubería, Ja cual debe tener 0.30 metros de ancho por 0.70 metros de profundidad. Después de que sea instalada la tubería, la zona en donde se instaló debe ser debidamente reparada, quedando en las mismas o en mejores condiciones, de cómo se encontraba antes de realizar los trabajos.Al respecto, mediante el tramite #26774, de fecha 08 de diciembre del 2017, la interesada manifestó su anuencia en Hevar a cabo lo solicitado. Por lo tanto, este Subproceso de Acueducto y Alcantarillado Municipal solicita que se autorice la donación de materiales, por parte de la señora Jeannette Solórzano Jiménez cédula 2-301-860, para que el Acueducto Municipal pueda otorgar la disponibilidad de agua para segregar su propiedad ubicada en el Distrito de Desamparados, 500 m Este y 100 m Norte de la Iglesia Católica, según las presentaciones catastrales 2016-51825-C, 2016-51829-C, 2016-51833-C, 2016-51828-C.2016-51821-C, 2016-51826-C, 2016-51834-C, 2016-51820-C, 2016-51827-C, 2016-51041 y 2016-51822-C, ubicada en el Distrito de Desamparados,500 m Este y 100 m Norte de la Iglesia Católica. Para mejor resolver, se adjunta el expediente original que consta de 183 folios (incluyendo este oficio). SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE OBRAS Y URBANISMO PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO OCTAVO: Oficio MA-A-412-2018, suscribe el Licdo Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal que dice "les remito el oficio N° MA-PHM-008-2018, del Proceso de Hacienda Municipal, mediante el cual remiten el informe de liquidación presupuestaria del año 2017 que refleja un ingreso total por \$46.368.301.060.50 y gastos totales incluyendo compromisos presupuestarios por la suma \$33.005.965.023.16 y que de base en el modelo refleja un superávit de

¢13.117.741.775.14 de los cuales ¢7.995.421.991.61 corresponden a superávit específico ¢5.122.319.783.53 a superávit libre. Adjunto anexos para mejor resolver. En razón del cumplimiento de fechas este informe deberá ser conocido v aprobado por el Concejo Municipal a la mayor brevedad posible, ya que debe ser remitida con el respectivo acuerdo de aprobación a más tardar el 15 de febrero de 2018. Oficio N° MA-PHM-008-2018: En cumplimiento del Código Municipal le adjunto la liquidación presupuestaria del año 2017 que refleja un ingreso total por \$46.368.301.060.50 y gastos totales incluyendo compromisos presupuestarios por la suma de \$33.005.965.023.16 y que con base en el modelo refleja un superávit de ¢13.117.741.775.14 de los cuales ¢7.995.421.991.61 corresponden a superávit específico y ¢5.122.319.783.53 a superávit libre. Es importante resaltar que esta liquidación presupuestaria deberá ser conocida y aprobada por el Concejo Municipal a la brevedad posible pues la misma indefectiblemente debe ser remitida con su respectivo acuerdo de aprobación a más tardar el 15 de febrero del 2017. Por lo tanto se solicita remitirla al Concejo Municipal en conjunto con la evaluación del Peima y el Pao remitidos por el Lic. José Francisco Moya, es decir se deben unir ambos documentos para que sean conocidos y aprobados por el Concejo Municipal a la mayor brevedad.

ANEXO No 1 MUNICIPALIDAD/CONCEJOS MUNICIPALES/FEDERACIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2017

En colones

	PRESUPUESTO	REAL 1	
INGRESOS	43.232.108.844,73	46.368.301.060,50	
Menos:			
EGRESOS	43.232.108.844,73	33.362.336.037,34	
SALDO TOTAL		13.005.965.023,16	
Más: Notas de crédito sin contabilizar 2017	115.073.929,41 115.073.929,41		
Menos: Notas de débito sin registrar 2017	3.297.177,43 3.297.177,43		
SUPERÁVIT / DÉFICIT		13.117.741.775,14	
Menos: Saldos con destino específico		7.995.421.991,61	
SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT		5.122.319.783,53	7.007.404.004.04
DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO:			7.995.421.991,61
Fondo de Desarrollo Municipal, 8% del IBI, Ley № 7509 Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI, Leyes 7509 y		37.434,97	
7729		30.411.295,00	
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, 3% del IBI, Ley № 7509 Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI, Leyes 7509 y		14.038,11	
7729		699.870.983,32	
Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley № 7729		10.136.741,00	
Fondo del Impuesto sobre bienes inmuebles, 76% Ley Nº 7729		1.332.645.537,46	
Mantenimiento y conservación caminos vecinales y calles urbanas		3.028.939,30	
Plan de lotificación		68.168.363,14	
Consejo de Seguridad Vial, art. 217, Ley 7331-93	}	273.582.471,04	
Comité Cantonal de Deportes	oon ooidod	58.604.519,26	
Aporte al Consejo Nacional de Personas con Disc (CONAPDIS) Ley N°9303	capacidad	18.151.856,52	

Derechos de estacionamiento y terminales (artículo 9 de	la ley N°3503)	7.634.796,99
Ley №7788 10% aporte CONAGEBIO		662.247,73
Ley №7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales		4.172.160,70
Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley Nº	8114	12.350.363,14
Fondo Aseo de Vías		69.947.961,44
Fondo recolección de basura		967.157.152,34
Fondo depósito y tratamiento de desechos sólidos		-
Fondo Acueducto		2.962.575.159,07
Fondo cementerio		-
Fondo seguridad y vigilancia comunal		-
Fondo de parques y obras de ornato		308.602.929,52
FODESAF Red de Cuido construcción y equipamiento		3.579.629,00
Fondo alumbrado público		-
Fondo servicio de mercado		61.936.009,25
Fondo alcantarillado sanitario		179.065.428,89
Fondo alcantarillado pluvial		207.799.781,95
Saldo de partidas específicas		211.364.256,17
Impuesto a personas que salen del país por aeropuertos Ley Nº 9156 (ley 8316 Acueducto)		207.005.055,41
Notas de crédito sin registrar 2017		115.073.929,41
Diferencia con tesorería		
MAG		4.226.946,87
APORTE DE COOPERACIÓN ALEMANA		70.760.182,53
ICODER		106.855.822,10
Lic Roberto Hernán Thompson Chacón		
Nombre del Alcalde Municipal		Firma del Alcalde
Lic.Ana María Alvarado Garita		
Nombre funcionario responsable		Firma
proceso de liquidación presupuestaria		
<u> </u>	26/01/2018	
	Fecha	

1/ Incluye los compromisos presupuestarios contraídos al 31-12-2017, pendientes de liquidación, según lo establecido en el artículo 107 del Código Municipal.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.

ARTICULO NOVENO: A solicitud del Síndico Oscar Barrantes Rodriguez, Argerie Córdoba Rodriguez, es acogida para su trámite por el Licdo Humberto Soto Herrera, Presidente, Prof. Flora Araya Bogantes, CONSIDERANDO QUE: Existe un saldo de la partida PRODELO 294-T-D-03 del Proyecto remodelación Salón Comunal que dicho saldo en sesión del 4 de diciembre en moción presentada el Saldo fue aprobado por el Concejo sin embargo dicho acuerdo se traspapelo POR TANTO PROPONEMOS: Que el Concejo Municipal autorice el uso de ese saldo en el mismo proyecto ¢5.495.000.00 "proyecto remodelación Salón Comunal de Carrizal. Acuerdo Firme."

EXCUSA LA SEÑORA REGIDORA ARGERIE CÓRDOBA RODRIGUEZ CONFORME EL ARTICULO 31, INCISO A) DEL CÓDIGO MUNICIPAL, ENTRA EN SU LUGAR RAFAEL ARROYO MURILLO.

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS, DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPITULO VI. CORRESPONDENCIA

ARTICULO PRIMERO: Dinorah Gómez Carazo, presidenta ADI. Urb. Silvia Eugenia "nos comunicamos en relación con el tema de los fondos aprobados y destinados para la construcción de la tapia perimetral del Urbanización Silvia Eugenia. Con el objetivo de dar inicio a la implementación del proyecto les solicitamos autorizar para que los fondos ya aprobados y disponibles sean transferidos a la cuenta de la Asociación para un mayor aprovechamiento y analizar la posibilidad de que los mismos sean complementados con fondos adicionales, ya que son insuficientes. Para notificación de resolución a esta solicitud hacemos de su conocimiento la dirección de correo electrónico adisilviaeugenia@gmail.com, o los teléfonos 89510898 de la Sra. Presidenta Dinorah Gómez o 86287833 de la secretaria María I. Solís."

Pablo Villalobos Arguedas, Regidor Suplente

Si duda alguna aquí hay intereses políticos de guerer empoderar una estructura como la ADI de Silvia Eugenia que realmente es de conocimiento de varios acá casi de todos, que se quiera venir a cambiar los recursos que estaban para que sean ejecutados por la Municipalidad y no por la ADI de Silvia Eugenia, que tiene bastante tiempo de no funcionar, ha tenido muchísimos problemas desde que se volvió a reelegir y realmente creo que no está en condición la Asociación de Desarrollo de Silvia Eugenia de ejecutar ningún proyecto de esta ADI. compañero Leslye Bojorges ha participado en estas últimas semanas seguro producto de la campaña política para querer tratar de que estos recursos que son un PRODELO MUNICIPAL, se usen para politiquería y yo Leslye con todo respeto y el cariño que le tengo le pido por favor no metamos la política en las obras comunales y realmente usted sabe que ANA YURI que es representante de su partido y que representa esa ADI y al grupo que está ahí es un atentado, para que usen recursos y ejecuten un proyecto como este. Lamento que usted una persona tan preparada, tan honesta y a la cual le tengo tanto cariño y estima quiera meterse en estos temas y estimule una Asociación de Desarrollo y apoyo, una ADI que realmente no cuenta con las condiciones para poder ejecutar un solo proyecto y usted sabe las razones por las cuales se las digo. No creo que sea el único que piensa así, creo que el compañero Regidor del PAC sabe la situación también y los compañeros de la fracción del PLN sabe lo que pasa en el ADI de Silvia Eugenia y quiero dejar claro mi posición como Regidor de la zona conozco los integrantes de la Asociación y creo que no están en ninguna condición para ejecutar ningún proyecto.

Licdo Leslye Bojorges León

Primero quisiera decirle que nunca he hecho un Show, le pido por favor, señor Presidente y gracias por la aclaración. Le voy a pedir al señor Regidor que me ponga atención como siempre lo hago yo con usted, le quiero hacer tres observaciones: 1.- Es la segunda vez que usted me hace una alusión y me injuria sin tener razón, le pido por favor que me tenga respeto, porque yo nunca le he faltado respeto a usted, es la segunda vez que lo hace. 2.- No estoy de acuerdo en que ese tema se traslade a Silvia Eugenia. 3.- Quisiera decirle Pablo, no ando haciendo politiquería barata, porque soy un hombre serio, soy un líder comunal, soy un dirigente político respetable. Ni me voy a ir a meter a Desamparados a tomar decisiones que no me competen fui ahí a tratar que el proyecto, porque Fabián lo que pidió no fue que el dinero se devolviera a la Asociación de Desarrollo, Fabián que es el Ingeniero Municipal, pidió otra cosa que no tiene nada con lo que usted acaba de mencionar. A usted, también le tengo aprecio porque usted es amigo de mi Mamá y de mi familia que son Liberacionistas, que yo no lo soy para que le quede claro, porque no crecí con mi Madre, no le permito que por favor por la buena relación de este Concejo Municipal, usted comience a hacer polémica y comience a ofender aquí tratando de hacer un show o de quererse robar un show en un tema en el que no he querido influir para tratar de quitarle el liderazgo a usted, he ido a colaborar y lo hice la semana pasada y lo hago esta semana, lo hago cuando lo tenga que hacer por el bienestar de la comunidad de Silvia Eugenia, por el bienestar de cualquier comunidad, como San Miguel de Turrúcares, donde he ido con mi amigo a hablar y colaborar con él Liberacionista para el bienestar de la comunidad de San Miguel de Turrúcares. NO ando aquí peleando con nadie, ando aquí colaborando para que las comunidades tengan desarrollo, sin importar si esa comunidad votó por Liberación, o por la Unidad, o ahora está con Fabricio, eso para mí no es importante. Aquí tengo un deber y un compromiso con la comunidad Alajuelense y es mi deber colaborar con todos donde me llamen. Por último Pablo, Irene a los dos les quiero decir lo siguiente: Ni apoyo a Ana Yury, ni la malversación de fondos, ni apoyo que nadie se robe nada en una comunidad, ni apoyo a las personas corruptas y digo los nombres como los tengo que decir, el hecho de que estuviera en una reunión donde me llamaron que colaborara porque Fabián lo recomendó que es el Ingeniero Municipal, no quiere decir que esté apoyando a Ana Yury o a cualquier persona que quiera adueñarse de terrenos que no le pertenecen. Eso está mal, está mal ante esa comunidad, ante mí y ante los ojos de Dios, nunca voy a estar de acuerdo por favor no haga polémica PABLO, donde no la hay.

José A. Barrantes Sánchez, Síndico Distrito Desamparados

Aguí el tema es, ese dinero que se les dio fue dado en el PRODELO DEL 2015 EN LA SESION AMPLIADA DEL CONCEJO DE DISTRITO para que lo ejecutaran en el 2016. Pasó el 2016 y la ADI no hizo nada, ni siquiera fueron a participar en la sesión ampliada del Concejo de Distrito 2016, ni siguiera participaron, esos dineros no se gasto en estos dos años, a mediados o a finales del 2017, nosotros en el Concejo de Distrito tomamos la decisión con la Gente de PARTICIPACION CIUDADANA, que había que cambiar la UNIDAD EJECUTORA para que fuera la MUNICIPALIDAD, pero

por algunas situaciones con el Ingeniero se atrasó y esos dineros fueron a revalidación, pero lo que les quiero decir es que esos dineros están en revalidación viene del extraordinario y segundo esta nota debió haber ido primero al Concejo de Distrito, por lo tanto si ustedes van a tomar una decisión positiva, no sé qué podemos hacer nosotros como Concejo de Distrito, primero no se nos ha llegado y segundo no vamos a estar de acuerdo como lo dijo el compañero Pablo nosotros como Síndicos, Lynda y yo conocemos muy bien la situación del Distrito y sabemos cuáles organizaciones comunales trabajan bien y cuáles no trabajan tan bien.

Luis Alfredo Guillén Sequeira

Para referirme primero a la nota, rechazaría la nota ad portas, porque no cumplió el debido proceso, nosotros no tenemos que re-direccionar la nota al Concejo de Distrito para que esa nota siga el debido proceso. Ya no lo siguió se rechaza ad portas porque primero tiene que ir al Concejo de Distrito si la ADI quiere nuevamente hacer la solicitud que proceda como se deba. Señora Alcaldesa doña Laura Chaves, en el mes de setiembre o octubre del año pasado, aprobamos una moción que dice que de igual forma se le comunica a la SOCIEDAD AGRICOLA SAN CARLOS que conforme al imperio de la Ley artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana y las leyes conexas, debe proceder a finiquitar de inmediato el traspaso a la Municipalidad de Alajuela, por medio de donación de todas las áreas y lotes de la finca madre que hayan quedado a su nombre que corresponden a Áreas Pública, por haberlas comprado y pagado el estado a dicha sociedad en su momento, con fondos públicos a través del BAMBI. El día de hoy fui a Catastro Multifinalitario y hay 24 propiedades municipales, que están marcadas como de negro, pero cuando nos vamos plano por plano aparecen a nombre de SOCIEDAD AGRICOLA SAN CARLOS. Han pasado seis meses, entonces sería bueno que la Administración se ponga detrás para que la SOCIEDAD AGRICOLA SAN CARLOS, traspase esos terrenos íntegramente al Municipio, porque el día de hoy recibí una llamada y fue por eso que nuevamente fui a ver la inscripción de esos terrenos, de que el terreno que está destinado a Escuela lo están tratando de segregar y hacer el mismo modus operandi de los cuatro lotes de los albergues. El tema de los Albergues los señores adultos mayores presentaron denuncias en la corte, eso está en vía judicial, lo que sí me gustaría que nosotros como Municipio Concejo-Administración prevengamos que los 24 lotes restantes de la Urbanización Silvia Eugenia sean traspasados de manera dudosa y que procedamos con el dueño de la Sociedad Agrícola San Carlos que sean inscritos ya a favor del Municipio como debía haberlo hecho en el momento que entregó la urbanización en pleno.

María del Rosario Rivera Rodríguez

Tengo una consulta para todos los que puedan aclararme esta situación, si yo no conozco, solo lo que ustedes han comentado esta noche aquí, si miro objetivamente esta nota veo varias cosas: La primera es que la Presidenta de esta ADI está pidiendo, unos fondos que ya fueron aprobados en un PRODELO y que esa aprobación fue para construir una tapia perimetral, en esa urbanización entiendo que debió haber cumplido el debido proceso para que se le aprobara esa construcción y esos fondos para esa construcción, además la nota está pidiendo a nosotros como Concejo que autoricemos para que le demos más dineros con eso no alcanza. Tengo varias preguntas 1.- Al ser un Prodelo ya aprobado debe recumplir

o volver a cumplir con enviarlo al Concejo de distrito, hasta donde se no, pero pregunto, eso no lo dice la nota que va a hacer un cambio de unidad ejecutora, dice que se le depositen los fondos que le fueron asignados en un PRODELO, no habla de solicitud de cambio de nada, la nota. Necesito estar muy segura al votar no aprobar esto, para mí era importante entender porque ciertamente lo que ustedes dicen si era una cuestión así la nota no refleja que es un cambio en es sentido

SE RESUELVE RECHAZAR LA SOLICITUD, DADO QUE NO CUMPLE CON EL AVAL DEL CONCEJO DE DISTRITO DE DESAMPARADOS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.

ARTICULO SEGUNDO: Sra. Leidy Ugalde Soto, Presidenta Asociación de Calle Loría que dice "De esta forma queremos elevar ante ustedes nuestra respetuosa pero firme protesta por la manera que se manejó la organización de la actividad navideña en nuestro distrito San Isidro y específicamente en nuestra comunidad Calle Loria. Como todas las demás comunidades, teníamos derecho a (¢650.000.00. El Concejo de Distrito nos solicitó un programa de actividades que se acomodara al presupuesto asignado y lo hicimos. Se llegó al siguiente acuerdo: 1- Coro navideño. 2- Bolsita de golosinas para 200 niños, con un costo de \$1.000.00 cada una. 3-Manzanas y uvas para 200 niños. Esperábamos ¼ k de uvas para cada uno. La actividad se realizó el 23 de diciembre a las 6:00 p.m. Se suponía y esperábamos recibir lo correspondiente al presupuesto. Recibimos 200 bolsas de papel, arrugadas, con un puñito de confites que no alcanzaba ni los ¢500.00, una manzanita y cinco uvas. Consideramos que el costo total de esto si acaso llegó a \$1.000.00. por cada bolsa. El costo del coro fue de \$100.000.00. Concluimos entonces: \$200.000.00 en bolsas + \$100.000.00. en coro 300.000. 00 Total. Y la pregunta que nos hacemos es ¿Dónde están los 0350.000.00 restantes, si para esta actividad teníamos ¢650.000.00? Esperamos una pronta respuesta y explicación a esta interrogante. Sinceramente nos sentimos burlados y engañados." SE RESUELVE TRASLADAR AL CONCEJO DE DISTRITO SAN ISIDRO PARA QUE LES CONTESTEN Y COPIA AL CONCEJO MPL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.

ARTICULO TERCERO: Sr. Marvin Herminio González Cordero, vecino del Roble que dice "Como es posible que los que tienen patente estacionaria como hicieron para tenerlas ya que mi persona en el año 1988 teníamos una Asociación de Coperos y ventas ambulantes yo siendo el secretario de dicha Asociación ya que yo cuando estaba soltero hicimos esa Asociación con cedula jurídica yo me case y seguí pagando la patente para que no me la quitaran y deje más o menos 10 años de no laborar con copos y trabaje en la Muni en el Mercado de Guarda interino en el año 2006 después me pensione por invalidez ya que tengo 10 años de estar en el parque Central de Alajuela en el tiempo que estuvimos solo se puede otorgar la patente a familiares." SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.

ARTICULO QUINTO: Sra. Flor María Segura Campos Extiendo la presente con el fin de recibir Un permiso para ventas varias en una carreta donde venderé: maní,

trapos y paquetes de papas en el área de las afueras del hospital o alguna área que mayor recurrencia de transeúntes dentro de la ciudad. O la Clínica Marcial Conejo o en la Agonía por la bomba Pacifico en por la Cervecería. Soy una persona enferma, discapacitada, con una hijo discapacitado también me sido desplazada de mi vivienda por Vandalismo. Pido su comprensión y ayuda en este caso tan grave.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.

ARTICULO QUINTO: Sr. José Alberto Oviedo R., que dice "Nosotros los vecinos de la calle VICTORIA, desamparados de Alajuela, Calle la Coyotera hacemos la donación de 1039 metros cuadrados a la municipalidad de Alajuela, para la declaratoria de Calle Publica, ya que es de mucha trasportación para poder optar para mejoras y prestamos de nuestras propiedades, nosotros los propietarios actuales, somos ciudadanos alajuelenses que pagamos los impuestos municipales y nuestras intención es estar al día y en orden con la municipalidad."

SE RESUELVE TRASLADAR A LA JUNTA VIAL Y UNIDAD DE GESTIÓN VIAL PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.

ARTICULO SEXTO:Sr. Max Goldberg que dice "A través del presente me permito saludarlos, deseando los mejores éxitos en sus labores e igualmente, expresarles preocupación por el tema que se les expondrá de seguido: Represento a PARSO, encargada de administrar y fiscalizar parquímetros en zonas públicas, con presencia en 4 municipios en Costa Rica y para efectos de este escrito, como Unidad Ejecutora del Convenio autorizado por el Concejo Municipal denominado "Sistema de Digitalización de Pago y Control de Estacionamientos en la vía pública a través de la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación (FUNDEVI) y derivado a su vez del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional vigente. El acuerdo del cuerpo colegiado para la implementación del proyecto dicho, se tomó en Sesión ordinaria número 04-2017 de fecha 24 de enero del 2017 como se puede visualizar de oficio MA-SCM-270-2017, pero al día de hoy, no se ha diligenciado lo correspondiente por la Municipalidad. A pesar que el acuerdo expresa literalmente la autorización al señor alcalde para la firma del contrato respectivo y la puesta en marcha del proyecto, un año después, no se han tenido noticias. Preocupa, ya que, a partir de la firmeza del acuerdo tomado por el Concejo Municipal, conllevó a tomar las previsiones suficientes por parte de PARSO, Compras de Hardware: computadores portátiles (Hand Helds), impresoras, Contratación de personal para el reforzamiento en call center entre otros (atención al cliente), desarrollo y soporte del sistema, además de la operación administrativa propiamente. Como es de lógico entendimiento, no corresponder a tal acuerdo ha conllevado a gastos y perjuicios importantes, entre ellos, no haber sido entregado un Crédito de Banca de Desarrollo, ya que a pesar que se tenía éste proyecto dentro de las proyecciones del año anterior, el no ejecutarse oportunamente conllevó el rechazo crediticio. Más que cualquier mención demostrable de perjuicios, es preocupante porque se ha sacrificado al cantón y usuarios en general, de tecnología y herramientas que facilitarían la experiencia al pagar su estacionamiento, y de lado Municipal, no tener un sistema adecuado para la administración y fiscalización en los parquees en vía pública, todo ello, a pesar de

que irónicamente existe un acto administrativo (acuerdo) que en su momento otorgó los derechos suficientes. En virtud de la existencia del acuerdo citado, votado por unanimidad por los señores regidores municipales y además, tomando en consideración el tiempo transcurrido, solicito respetuosamente, se puedan tomar las medidas y acciones suficientes para la implementación del proyecto dicho. Notificaciones: Las atenderé al correo electrónico max@parso.cr." SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA SU CUMPLIMIENTO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO SÉTIMO: Oficio 2018-01-25, 0510-0071-2018 del ICE que dice "Ref.: Su Oficio No. MA-SCM-2374-2017 del 04 de enero de 2018. En atención a su oficio en referencia, donde se solicita realizar una revisión del cableado en el Sector La Cañada en San Antonio del Tejar, le informamos que el día 18 de enero de 2018 se realizó por parte de nuestro personal técnico, inspección en el sitio determinándose lo siguiente: 1. Los puntos que se están viendo con mayor afectación por el paso de los camiones se ubican entre las localizaciones 965175000600 y 965175000700. 2. La altura del cruce de calle entre estas Idealizaciones es de 4,90 metros de la línea eléctrica de baja tensión y de 3,82 metros del cableado de las empresas de ínfo comunicaciones que se ubican más abajo con respecto al suelo y corresponden a Cabletica y AMNET, 3. Para dar altura a la red de distribución eléctrica y de info comunicaciones se debe cambiar un poste de concreto de 10 metros por otro de 13 metros, con el inconveniente que el acceso es angosto y no existen aceras ni cordón de cano. De acuerdo a lo indicado anteriormente, procederemos a coordinar para reamar el mes de febrero, la marcación topográfica con el objetivo de preparar el presupuesto correspondiente de reconstrucción. Para información adicional, favor comunicarse con el señor Luis Arias Araya, director Región Central, Negocio Distribución y Comercialización a los teléfonos 5000-1312, 2000-1350 ó 2000-1356 o bien, al correo electrónico LAriasA@ice.go.cr." SE RESUELVE COMUNICAR A LOS INTERESADOS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.

ARTICULO OCTAVO: Oficio GCSV-87-2018-0336 Gerencia de Conservación de Vías y Puentes del MOPT, que dice "En atención al oficio de la referencia se hace de su conocimiento que esta Gerencia está dando el respectivo mantenimiento dentro del marco de la ley vigente a las rutas nacionales No. 723, No. 146 y No. 120, por otra parte, el proyecto de rehabilitación de la Ruta No. 107 se encuentra." SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO Y COMUNICAR A LOS INTERESADOS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.

ARTICULO NOVENO: Oficio OLA-0085-2018 del Patronato Nacional de la Infancia oficina Alajuela por medio de la presente, se le hace envió de nota aclaratoria, con respecto a la dirección donde le solicite dos espacios exclusivos de placa de vehículo oficial en avenida 18 lado izquierdo, la cual la dirección correcta es avenida 8 lado izquierdo. La cual fue aprobada en sección MA-SCM-2133-2017 el 24 de Noviembre del 2017." SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SE PRONUNCIE. SE OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS

CAPITULO VII. INFORMES DE LA ALCALDIA

ARTICULO PRIMERO: Oficio MA-A-246-2018 suscribe el Licdo Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal, que dice "les remito oficio N° MA-SAAM-15-2018, del subproceso de Acueductos y Alcantarillado Municipal, el mismo remite el texto del Convenio elaborado por el departamento de Servicios Jurídicos, según oficio N° MA-PSJ-0063-2018, para poder otorgar disponibilidad de agua potable, entre la Municipalidad y señor Geza Ferec Racz, apoderado de Balaton Ferec S.A., este mismo fue aprobado su elaboración en sesión N° 43-2017 del año pasado. Adjunto expediente original el mismos constan de 52 folios, para mejor resolver. Oficio N° MA-SAAM-15-2018 Para que se proceda con la aprobación por parte del Concejo Municipal, según lo solicitado por la Alcaldía Municipal, se remite el texto del convenio elaborado por el departamento de Servicios Jurídicos, según oficio N° MA-PSJ-0063-2018, para poder otorgar disponibilidad de aqua potable por medio de Mejoras en la Red de Distribución del Acueducto Municipal. Convenio que fue autorizado por el Concejo Municipal el 24 de octubre del 2017, mediante la Sesión Ordinaria No.43-2017, artículo 18, capítulo VI, para suscribirse entre la Municipalidad de Alajuela y el señor Geza Ferec Racz, apoderado generalísimo de Balaton Ferec S.A. Oficio Nº MA-PSJ-0063-2018: Le remito dos tantos del Convenio para realizar mejoras en la red de distribución de agua potable de Turrúcares, a firmar con la sociedad BALATONFERENCS.A, cédula jurídica número 3-101-407990, quien es propietaria registral de la finca con número de folio real 2-093144, según plano de catastro número A-1706846-2013. De previo a su firma, deberá coordinar con el Alcalde Municipal para que -según lo referido por la Licda. Natalia Martínez, Asesora de la Alcaldía - determine si remitirá el texto completo del convenio a una nueva aprobación del Concejo Municipal, quien en todo caso ya autorizó su firma. Además de previo a su firma, dicha sociedad deberá aportar las especies fiscales correspondientes, las cuales equivalen a \$25.500,00 (Veinticinco mil quinientos colones sin céntimos), que es el producto de multiplicar 2,5 por cada 01.000 de la estimación del convenio, que en el presente caso es de \$10.000.000,00 (Diez millones de colones sin céntimos) y de la suma de \$500 (quinientos colones) por concepto de reintegro de papel. Una vez firmado el convenio por las partes le solicitamos remitir a este Proceso una copia del mismo e incorporar el convenio original junto con las especies fiscales al expediente administrativo. Se hace además devolución del expediente original boleta 22670 el cual consta de 44 folios en total. El presente convenio fue elaborado por el Licenciado Giovanni Robles Rojas, Abogado de este Proceso, con la aprobación de la Jefatura quien firma en conjunto." SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.

ARTICULO SEGUNDO: Oficio MA-A-248-2018, suscribe el Licdo Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal que dice "les remito oficio N° MA-AM-012-MM-2018, de la Actividad Administración Infraestructura Municipal Mercado Municipal, el mismo solicita se pueda cumplir con la aprobación de cinco puntos en cuanto al tema del levantamiento de la Orden Sanitaria al área afectada por el incendio en este

Mercado Municipal, ya que este órgano colegiado en acuerdo municipal MA-SCM-407-2017, aprobó la solicitud de amnistía para el cobro del alquiler a los tramos afectados. Oficio Nº MA-AM-012-MM-2018: Como es de su conocimiento el pasado 15 de noviembre de 2017 mediante oficio CN-ARS-AI-2763-2017 emitido por la Dirección del Área Rectora de la Salud Alajuela 1 fuimos notificados del Levantamiento de la Orden Sanitaria girada para el área afectada por el incendio. Ese mismo día se procedió a habilitar los pasillos y con esto algunos de los inquilinos afectados con el cierre pudieron ingresar nuevamente a sus negocios. Sabiendo que, el Concejo Municipal mediante acuerdo N° MA-SCM-407-2017, aprobó la solicitud de amnistía para el cobro de alquiler de los siguientes locales comerciales: 99, 100, 111, 112, 113, 114, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 142 y 144 en el tanto estuviera la Orden Sanitaria y no pudieran ejercer su actividad comercial y posteriormente se eliminó la amnistía para los locales 124, 125 y 142 mediante acuerdo del Concejo Municipal N° MA-SCM-730-2017 debido a que estos locales fueron reubicados en el local 230 desde abril del 2017. En virtud de lo antes expuesto, le agradezco elevar al Honorable Concejo Municipal las siguientes solicitudes: 1 . Eliminar la exoneración de alquiler del local 99 del Mercado Municipal a partir del mes de noviembre de 2017, debido a que el mismo fue construido y comenzó nuevamente su actividad comercial a partir de inicios de dicho mes, debido a que se encuentra fuera del área cerrada por la Orden Sanitaria del Ministerio de Salud, 2. Eliminar la exoneración de alquiler del local 113 del Mercado Municipal a partir del mes de enero de 2018, debido a que el mismo fue construido y comenzó nuevamente su actividad comercial a partir de inicios de dicho mes. 3. Como se mencionó anteriormente, el día 15 de noviembre de 2017 el Ministerio de Salud levantó la Orden Sanitaria para el sector sureste del Mercado Municipal, denominado Bloque A y algunos arrendatarios pudieran tomar posesión de sus locales, por lo que solicito me hagan ver si se procede con la exoneración para todo el mes de noviembre o por el contrario se te reconoce a los inquilinos de los locales 111, 114, 122, 123, 126, 127, 128, 129 y 144 únicamente la mitad de la exoneración del mes, en virtud de los 15 días del mes de noviembre en los cuales no pudieron ejercer su actividad comercial. En lo que a esta Administración respeta les hago ver que a pesar de que el 15 de noviembre de 2017 estos inquilinos podían ingresar a sus locales, después de permanecer cerrados por casi 9 meses, era necesario realizaran todo un proceso de limpieza y acomodo de mobiliario, así como ingreso de mercadería para posteriormente iniciar con la actividad comercial autorizada, por lo que, considero factible reconocerla exoneración por todo el mes de noviembre sin embargo queda a discreción del Honorable Concejo si se exonera todo el mes de noviembre o no. 4. En lo que respecta a la exoneración del alguiler del local 100 se solicita eliminar la misma a partir del mes de febrero de 2018 debido a que a partir de ese mes podrá ser construido e iniciar su actividad comercial 5. En lo que respecte a la exoneración de alguiler del local 112 se solicita eliminar la misma a partir del mes de febrero de 2018 debido a que a partir de ese mes podrá ser construido e iniciar su actividad comercial. Agradezco su atención, quedo a sus órdenes en caso de que necesiten alguna información adicional." SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN ESPECIAL DEL MERCADO, PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.

ARTICULO TERCERO: Oficio MA-A-308-2018, suscribe Licdo Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal que dice "les remito el oficio N° 08 MA-PP-2018, de Planificación mediante el cual remiten el informe de Evaluación de Proyectos según Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos 4.2.14. Adjunto anexos. SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.

ARTICULO CUARTO: Oficio MA-A-368-2018, suscribe Licdo Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal que dice "les remite para su conocimiento y aprobación el Informe de Evaluación del Plan de Desarrollo Cantonal al 2017 y la Evaluación del Plan Operativo Anual 2017 remitido por el área de Planificación mediante oficio 18-MA-PP-2018 de fecha 26 de enero del 2018. Oficio 18-MA-PP-2018 Por este medio se adjunta Informe de Evaluación del Plan de Desarrollo Cantonal al 2017 y Evaluación Plan Operativo Anual 2017, con el ánimo de que sea presentado, conocido y aprobado por parte del Concejo Municipal." SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA SU DICTAMEN. **OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO QUINTO: Oficio MA-A-385-2018, suscribe Licdo Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal que dice "les remito oficio N° MA-PHM-005-2018, del proceso de Hacienda Municipal, el mismo remite "Estados Financieros de la Municipalidad de Alajuela correspondientes al año 2017". Adjunto anexos para mejor resolver. Oficio N° MA-PHM-005-2018Le adjunto dos juegos de los estados financieros de la Municipalidad de Alajuela correspondientes al año 2017. Uno de los juegos es para conocimiento y resguardo de la Alcaldía y el otro juego deberá ser remitido al Concejo Municipal para su análisis y aprobación.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.

ARTICULO SEXTO: Oficio MA-A-379-2018, suscribe Licdo Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal que dice "les remito oficio N° MA-SPU-001-2018, del subproceso de Planificación Urbana, el mismo solicita corregir el acuerdo municipal tomado en sesión ordinaria # 52-2017 del 26 de diciembre del 2017, el cual no indica cómo se han hecho en otras ocasiones, si se aprueba o no otorgar el visado vía excepción el trámite solicitado por el señor Nelson Rodríguez Morera, tramite N° 23409-2017. Sea adjunta trámites N° 23409-2017 con 15 folios en total. Oficio N° MA-SPU-001-2018: Con el fin de poder resolver el trámite de solicitud de visado N° 23409-2017, el cual fue elevado a ¡a Alcaidía Municipal mediante oficio N° MA-SPU-223-2017 y a su vez elevado por su persona ante el Honorable Concejo Municipal, respetuosamente le solicito se indique al Concejo Municipal, corregir el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria Art. 7., Cap. I # 52-2017 del 26 de diciembre del 2017, por cuanto no indica como sí lo ha hecho en otras ocasiones, indicar si aprueba o no otorgar el visado por vía excepción el trámite solicitado. Se adjunta copia del acuerdo de marras." SE RESUELVE APROBAR LA SOLICITADO SEÑOR NELSON RODRÍGUEZ MORERA. PARA ELVISADO VÍA EXCEPCIÓN, CON BASE AL ART. 25 DEL PLAN REGULADOR. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.

CAPITULO VIII. INICIATIVAS

ARTÍCULO PRIMERO: Moción suscrita por Lic. José Luis Pacheco Murillo, avalada por Sra. María Rivera Rodríquez CONSIDERANDO: 1.- Que la situación del tema de los límites entre Alajuela y Belén requiere que se hagan los esfuerzos necesarios para aclarar tal diferendo.2.- Que la Municipalidad de Belén está interesada en resolver esta situación y que la misma implica mucha incertidumbre no solo para municipalidades sino especialmente dos У para comerciantes munícipes. PROPONEMOS: Que se conforme una comisión con representación del Concejo Municipal y la Administración para que se estudie la problemática y tenga encuentros con su similar de Belén para rendir informes a los respectivos Concejos Municipales sobre las posibles soluciones." SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN OBTIENE ONCE VOTOS, DEFINITIVAMENTE APROBADO.

EL LICDO HUMBERTO SOTO HERRERA PROCEDE ANOMBRAR EN LA COMISIÓN LIMITES CON BELÉN LICDO JOSE LUIS PACHECO MURILLO, SRA. ISABEL BRENES UGALDE, VICEPRESIDENTA LIC. DENIS ESPINOZA ROJAS, GLEEN ROJAS MORALES, MARVIN VENEGAS MELENSES.

ARTICULO SEGUNDO: Moción suscrita por Lic. José Luis Pacheco Murillo, avalada por Sra. María Rivera RodríguezCONSIDERANDO: 1.-Que la gesta heroica del 11 de abril de 1856 dio como resultado la expulsión de los Filibusteros y con ello la libertad para los pueblos centroamericanos.2.- Que actualmente en Rivas Nicaragua existe una casa de habitación en el lugar que ocupó el mesón de guerra y con una muy pequeña placa metálica puesta por los estudiantes del Liceo de Costa Rica.3.- Que para el cantón de Alajuela sería de mucha importancia histórica poder adquirir dicho inmueble y realizar obras para que se mantengan en la memoria de ambos pueblos y especialmente como homenaje a Nuestro héroe nacional Juan Santamaría. PROPONEMOS: Que se conforme una comisión con representación del Concejo Municipal y la Administración para que se estudie la posibilidad de adquirir el inmueble y hacer obras para conmemorar este hecho histórico y la memoria de nuestro héroe nacional. SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE CULTURA ESTUDIE LA PROPUESTA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.

ARTICULO TERCERO: Moción suscrita por el Licdo Denis Espinoza Rojas, avalada por el Licdo Humberto Soto Herrera, Presidente, CONSI DERANDO QUE: El Distrito Guácima, constituido por los caseríos Guácima Centro-Arriba, Nuestro Amo, Vueltas, Pradera, Rincón Chiquito, Rincón Herrera y El Coco, desde hace días en escasas semanas y meses, diferentes sectores con faltante del servicio de agua potable por horas. POR LO TANTO PROPONEMOS: Que este Concejo Municipal acuerde solicitar al Director Regional del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados: 1.- Informe sobre la situación expuesta en el considerando de esa iniciativa y las acciones para su solución.2.- Considerar lo expuesto al otorgar disponibilidad de recurso hídrico a nuevos desarrollo residenciales y comerciales a efectos de garantizar la calidad y cantidad del servicio de agua potable en todo el distrito Guácima. c/c Presidente Ejecutivo del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, Concejo de Distrito Guácima, Exímase de trámite de

comisión acuerdo firme." CON LA DISPENSA SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN, OBTIENE ONCE VOTOS DEFINITIVAMENTE APROBADA.

ARTICULO CUARTO: Moción a solicitud de Sra. María del Rosario Fallas Rodríquez, avalada para su trámite por Lic. Humberto Soto Herrera, Sra. Irene Ramírez, Sra. María Rivera Rodríguez, Sr. Víctor Solís Campos, Lic. José Luis Pacheco Murillo, Sra. Isabel Brenes Ugalde, Lic. Denis Espinoza Rojas, CONSIDERANDO QUE: Que en setiembre del 2017 el Departamento de Alcantarillado Pluvial hizo unos arreglos en la calle principal de la urbanización Prados de Florencia en Desamparados. Que con el paso del tiempo, las lluvias y el paso de aproximadamente de irnos 300 carros al día han puesto intransitable la calle. Que hay otras calles aledañas que están en condiciones deplorables pues nunca se les ha hecho una intervención. POR LO TANTO: PROPONEMOS: Que en el menor tiempo posible se haga una intervención profunda por parte del departamento de bacheo para lograr hacer transitables dichas calles. SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN, COPIA AL CONCEJO DISTRITO DESAMPARADOS.

ARTICULO QUINTO: Moción a solicitud de la Señora María del Rosario Fallas Rodríguez, avalada para su trámite por Lic. Humberto Soto Herrera, Sra. María Rivera Rodríguez, Sr. Víctor Solís Campos, Sra. Isabel Brenes Ugalde, Lic. José Luis Pacheco Murillo, Sra. Irene Ramírez Murillo, Lic. Denis Espinoza CONSIDERANDO QUE: El 13 de setiembre 2017 este Concejo aprobó la donación que hicieron los vecinos de la Urbanización Prados de Florencia, jurisdicción de Desamparados, de dos hidrantes y todos sus componentes con un valor al día de hoy de más de millón y medio de colones,a la Municipalidad de Alajuela, para ser instalados en dicha urbanización. Que previo a esa donación me reuní con los encargados Enrique Molina y Stephanie Rodríquez del departamento de Acueductos Municipales donde llevé el plano de la urbanización para ver el diámetro de las acometidas para los hidrantes y el lugar propicio para ubicarlos y el señor Molina dijo que todo estaba en orden y que si se podían poner. Que al llamar en enero del 2018 para verificar la fecha de instalación de los hidrantes la Srta. Stephanie Rodríguez me comunica, cito textual: "Es que hay un problema pues ustedes sólo nos entregaron un hidrante" a lo que pude responder, que tengo un documento firmado con nombre y # de cédula por un miembro de la cuadrilla que llegó a recoger los hidrantes y confirma que recibe dos y hidrantes y todos sus componentes. Que por las razones antes expuestas fui a la bodega Municipal en Montecillos donde me facilitan el documento donde ellos reciben dos hidrantes y sus componentes. Que al pedir explicaciones sobre lo sucedido, me dicen que fue un error y que por supuesto me van a instalar los dos hidrantes. Que el día 15 de enero instalan un medidor y al preguntar por el otro me dicen que las acometidas no tienen el diámetro adecuado y que el lugar donde van a ser instalados es decisión de ellos, luego de que con anterioridad ya se había decidido. Adjunto Copia del documento firmado de recibido de dos hidrantes y documento de la Bodega Municipal. POR LO TANTO PROPONEMOS :1- Pedir al Departamento de Acueductos que instale el hidrante que falta en un tiempo no más de 15 días y en el lugar donde se había decidido que se instalara, para poder cubrir la mayor área de la urbanización en caso de un siniestro." SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE Y

APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO SEXTO: Moción a solicitud de Oscar Mario Alfaro Gonzàlez, síndico Suplente, Mercedes Morales Araya, Sìndica Propietaria, es avalada para su trámite por Licdo Denis Espinoza Rojas, Licdo Humberto Soto Herrera, Presidente, Licda María Cecilia Eduarte Segura, Prof. Flora Araya Bogantes, CONSIDERANDO QUE: Le solicito al honorable Concejo Municipal conceda autorización uso terreno municipal a la Asociación de Desarrollo de Ciruelas, para que construya temporalmente un redondel para corridas de toros en la propiedad que es municipal, con motivo de tener fiestas cívicas sírvase encontrar plano Nro. A-0390218-1997 de la propiedad donde se solicita dicho permiso. Se cumpla requisitos de ley para la construcción." SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN OBTIENE OCHO VOTOS, TRES EN CONTRARIO LICDO JOSE LUIS PACHECO MURILLO, MARIA DEL ROSARIO RIVERA RODRIGUEZ Y LUIS ALFREDO GUILLEN SEQUEIRA. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO SÉTIMO: Moción a solicitud de Sr. Marvin Venegas Meléndez, en mi condición de Síndico de San Rafael de Alajuela, avalada por Lic. Humberto Soto Herrera, respetuosamente solicito al ConcejosMunicipal, acoger la presente moción relacionada con los Proyectos de Desarrollo Local PRODELOS: 1- Que El marco normativo de los proyectos de desarrollo local (PRODELOS) contempla: Lineamientos de la Contraloría General de la República. Ley de Control Interno. Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias N° 8114. Decreto 30263-MOPT del 05/03/2002 publicado en La Gaceta N° 68 del09/04/2002, Reglamento al artículo 5 inciso B) de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias Los principios de la Ley de Contratación Administrativa. Ley N° 7794. Código Municipal. Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función. Pública N° 8422 Ley Orgánica de la Contraloría General de la República. Ley General de la Administración Pública, Ley de la Administración Financiera y Presupuestos Públicos Reglamento interno para el otorgamiento de aportes y subvencionespara centros educativos de educación pública y organizaciones de beneficencia o servicio social del cantón central de Alajuela. Manual de Procedimientos, Sub Proceso de Promoción de Desarrollo Social. Y demás disposiciones comunicadas, del Sub Proceso de Promoción de Desarrollo Social. 2.- Que, asimismo, la Contraloría General de la República ha sido conteste en señalar que, para su tramitación, le son aplicables los principios básicos de la contratación administrativa al tratarse de fondos públicos. 3- Que, en virtud de lo anterior, consideramos que corresponde a las unidades ejecutoras (llámese asociaciones de desarrollo, juntas de educación, juntas administradoras, etc.) el velar porque las empresas adjudicadas, cumplan con los requisitos normales y legales para su operación, como lo es encontrase al día en pago de sus obligaciones ante la Caja Costarricense del Seguro Social, FODESAF y en el momento de suscribirse los contratos, aporten lo correspondiente a los timbres fiscales que por ley deben de cancelar. Asimismo, que cuenten con las pólizas de responsabilidad civil extracontractual, emitidas por el INS o cualquiera otra agencia aseguradora. En cuanto al pago a la CCSS, señala el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS: "(...) Los patronos y las personas que realicen total o parcialmente actividades independientes o no asalariadas, deberán estar al día en

el pago de sus obligaciones con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), así como con otras contribuciones sociales que recaude esta Institución conforme. a la ley. Para realizar los siguientes trámites administrativos, será requisito estar inscrito como patrono, trabajador independiente o en ambas modalidades, según corresponda, y al día en el pago de las obligaciones, de conformidad con los artículos 31 y 51 de esta Ley."

Recordando además que se trata de un principio constitucional, dispuesto en el artículo 73 de la Constitución Política.

Igual sucede con el pago de sus obligaciones ante FODESAF, regulado por Ley N° 5662, reformada por Ley 8783 y sus Reglamentos, que establecen su obligatoriedad en el pago. En cuanto al timbre fiscal, encontramos su regulación en la Ley N° 8, así como en el Código Fiscal. Todas esas normas, pretendieron disminuir los niveles de evasión y morosidad en el pago de este tipo de obligaciones, debiendo cada unidad ejecutora (llámese asociaciones de desarrollo, juntas de educación, juntas administradoras, etc.) velar por ese compromiso social y legal. 4- Que cada unidad ejecuta, deberá solicitar para todos los proyectos, una garantía de cumplimiento, que asegure el cumplimiento de los compromisos de la empresa adjudicada, en resguardo de los fondos públicos asignados. De manera que se acuerde: Solicitar a la Administración a través del Subproceso de Promoción de Desarrollo Social, que se establezca la obligación de cada Unidad Ejecutora y profesional municipal responsable a cargo del Proyecto, para que cumplan con lo dispuesto, previo a la firma de cada contrato." SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE Y APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.

Siendo las veinte Horas treinta y seis minutos se levanta la sesión.

MSc. Humberto Soto Herrera **Presidente**

Licda. María del Rosario Muñoz González Secretaria del Concejo Coordinadora del Subproceso